



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden trece trienios acumulables al General de Brigada de Caballería D. Lorenzo Alvarez de Toledo y Mencos, debiendo percibirlos a partir de 1 de agosto próximo. Madrid, 27 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 607 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los Generales de División, en situación de reserva, D. Luis Redondo García y D. Antonio García Navarro.

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE DIRECCIONES DE TIRO Y DETECCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE OBJETIVOS

Concesión de títulos

Por haber superado el Curso de Especialización en Sistemas de Di-

recciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, convocados por Orden de 12 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), se concede el título de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitanes

Don José Langa Martínez.
Don Ricardo Ruiz del Castillo y Navascués.
Don Ramón Fernández Alcalde.
Don José de Celis Guillón.
Don Gaspar Regalado Torres.
Don Carlos Coig O'Donnell y Beltrán de Lis.
Don Julio Sigüenza Mateo.
Don Bernardo Barceló Rubí.

Tenientes

Don Jesús Palomés Lázaro.
Don Germán González Badiola.
Don Faustino Gómez Valdivielso.
Don Faustino Escobar Astorga.
Don Nicolás Calvo Company.
Don Frutos Heredero Ibáñez.
Don Joaquín Leal Castillo.
Don Julio Carballal Lugris.
Don Agustín Arpa Ormad.
Don Angel Gómez Martín.
Don Antonio Sánchez Oria.
Don Antonio Rodríguez López.
Don Luis Dorrzoro Manzano.
Don Angel Allende Moral.
Don Jesús Saiz Cabeza.
Don Valentín Oreja Pedraza.
Don José Aldea Marín.
Don Faustino Silvela Miláns del Bosch.
Don Víctor Velasco Gutiérrez.
Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Concurso - Oposición

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 15 de febrero de

1966 (D. O. núm. 39) y 12 de mayo último (D. O. núm. 111), se admiten para tomar parte en el concurso-oposición, en las especialidades que se señalan, a los oficiales veterinarios que a continuación se relacionan:

1.—Bacteriología y Análisis Clínicos

Capitán veterinario D. César Rincón Sanz.
Otro, D. Francisco Martínez Martínez.

2.—Bromatología e Higiene Veterinaria

Capitán veterinario D. Francisco Martínez Martínez.
Teniente veterinario D. Victorino Saiz Reoyo.
Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Ingreso de alumnos procedentes del Preparatorio para seguir los Cursos de Ingenieros de Armamento y Construcción

Como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden de 3 de junio de 1967 (D. O. núm. 126), se nombran alumnos de la Escuela Politécnica del Ejército, para cursar los estudios correspondientes a cada una de las Ramas del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, a los oficiales que a continuación se relacionan, por orden de la puntuación obtenida dentro de cada Rama. Estos alumnos harán su presentación en la citada Escuela a las diez horas del día 15 de septiembre próximo.

Durante su permanencia en el citado Centro de Enseñanza disfrutarán de los devengos que determinan las disposiciones vigentes.

Rama de Armamento y Material

Teniente de Artillería D. Emilio Rizo Aramburu, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Teniente de Caballería D. José de Palma Melgar, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Teniente de Artillería D. Juan Bañesta Capel, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Agustín Pereña García, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Octavio Candela Lloréns, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Rama de Construcción y Electricidad

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. José Pérez Díaz, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Teniente de Artillería D. Juan Calafat Far, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Teniente de Ingenieros D. José Alvarez Redondo, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Manuel Villarreal Herrán, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Teniente de Infantería D. Fernando Márquez de la Plata Ferrer, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército.

Madrid, 21 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

ACADEMIA AUXILIAR MILITAR**Ascensos**

Terminados con aprovechamiento los dos cursos de la Academia Auxiliar Militar el día 15 de julio del año actual por los caballeros suboficiales cadetes pertenecientes a la XXII promoción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto-ley de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 3, de 1951), se nombran caballeros alféreces cadetes, con antigüedad de 15 de julio actual, a los que a continuación se relacionan, clasificados por Armas, y dentro de ellas, por orden de concepción obtenida.

Los expresados caballeros alféreces cadetes causarán baja, a efectos administrativos, en la Academia Auxiliar Militar el día 31 de agosto próximo y alta en sus respectivas Academias el día 1 de septiembre, en las que se presentarán, provistos del equipo reglamentario, a las diez horas del día 15 del mismo mes para continuar sus estudios.

Arma de Infantería

- 1.—D. Primitivo Delgado Martínez.
- 2.—D. Simón Agullera Ramírez.
- 3.—D. José Moreno Nova.
- 4.—D. José Sánchez Val.

5.—D. Francisco Guerra Coto.

6.—D. Salvador Mella Vázquez.

Arma de Caballería

1.—D. Alvaro Luján Algarra.

Arma de Artillería

1.—D. Juan Cáceres Berjón.

Madrid, 21 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Causan baja en la Academia Auxiliar Militar, por los motivos que se indican, los alumnos del Curso Preparatorio para ingreso en la Academia General Militar que a continuación se relacionan:

Primera causa: Edad

Como incluidos en el apartado 01,24 de las Instrucciones para ingreso en la Academia General Militar, publicadas en 28 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 271).

Grupo C

Cabo primero de Infantería don Fernando Sánchez Moreno del Moral, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Gregorio Monteso Chaguaceda, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Juan Antonio Comino López, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Cabo primero de Artillería D. José Planells Mari, Cuerpo de procedencia, Agrupación Mixta de Artillería número 1.

Cabo primero de Ingenieros D. José Antonio Gutiérrez Vilella, Cuerpo de procedencia, Batallón Mixto de Ingenieros XII.

Otro, D. José Antonio Palacios Carcedón, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Cabo primero de Intendencia don Antonio Cabrera Suárez, Cuerpo de procedencia, Agrupación de Intendencia núm. 9.

Segunda causa: Permanencia

Por aplicación del artículo 88 del Reglamento para el Régimen Interior de la Academia Auxiliar Militar.

Grupo C

Cabo primero de Infantería don Francisco Cabello López, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Juan José Barba Conejo, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Pablo Rodríguez Cano, Cuerpo de procedencia, Grupo de Automóviles de Canarias.

Otro, D. Teodosio Arredondo Sánchez, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Cabo primero de Caballería D. Alejandro González Pérez, Cuerpo de procedencia, Jefatura de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Santos Ruiz, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Caballería Dragones de Pavía número 4.

Otro, D. José Javier Bragado García, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.

Cabo primero de Ingenieros D. Manuel Farrona González, Cuerpo de procedencia, Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Tercera causa:

Apartado a) de las disposiciones transitorias del Decreto 3057/1964 (D. O. núm. 230).

Grupo C

Cabo primero de Artillería D. José Lucena Villegas, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Artillería número 16.

Dichos alumnos causarán baja en la Academia Auxiliar Militar el día 31 de julio y alta en sus Cuerpos de procedencia el día 1 de agosto del año actual.

Cuarta causa:

Por haber ingresado como caballeros cadetes en la Academia General Militar según Orden de 7 de julio de 1967 (D. O. núm. 156).

Grupo C

Cabo primero de Artillería D. Antonio Ordóñez Ruiz, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.

Otro, D. Francisco Antonio Poyato Mesa, Cuerpo de procedencia, Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Juan Sánchez Muñoz, Cuerpo de procedencia, Parque de Artillería de Melilla.

Madrid, 21 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR****Desarrollo del Decreto 1037/67, sobre ingreso en la I. P. S.**

Las disposiciones publicadas en el Decreto 1037/67 dictan determinadas normas para ingreso en la Instrucción Premilitar Superior y exceden-

tes de la misma, de acuerdo con las circunstancias actuales de la población estudiantil y las necesidades del Ejército.

En las convocatorias anuales se publicarán las normas que fijen las condiciones que han de reunir los solicitantes para ingresar en la Instrucción Premilitar Superior y excedente, y las distintas pruebas que habrán de superar los mismos para ser seleccionados.

Las vicisitudes que han de seguir los caballeros aspirantes de I. P. S. y excedentes de la misma, desde que son encuadrados, señaladas con carácter general en los artículos 4.º y siguientes del Decreto mencionado, requieren un desarrollo detallado que facilite su cumplimiento por todos los órganos a quienes afecten dichas disposiciones, objeto de la presente Orden.

La formación de los caballeros aspirantes, encuadrados en la Instrucción Premilitar Superior, deberá ajustarse a las normas que a continuación se exponen:

1.—PERMANENCIA

1.1.—El personal encuadrado en la Instrucción Premilitar Superior está obligado, desde que es admitido en ella, a justificar estudios al comienzo de cada curso escolar y al finalizar la carrera por la que ingresó en la I. P. S. La falta de justificación de estudios en un año será considerada como cese en los mismos, causando baja en la I. P. S.

1.2.—La permanencia en la Instrucción Premilitar Superior se contará por años naturales y tendrá una duración equivalente al doble del número de años que le falten al caballero aspirante para terminar su carrera cuando se le comunique el ingreso en la I. P. S.

1.3.—Los alféreces y sargentos eventuales, sargento de complemento efectivo (a extinguir) y caballeros aspirantes que agoten su permanencia en la I. P. S. causarán baja en la misma, pasando a las situaciones militares que más adelante se detallan en los cuadros anexos.

2.—PLAN DE ESTUDIOS

2.1.—El Plan de Estudios para la formación de los caballeros aspirantes a oficiales de complemento abarcará tres períodos.

2.2.—Primer período.

2.21.—Incorporación a las Unidades Especiales de Instrucción en la fecha que cada año se determine en la Orden de convocatoria para ingreso en la I. P. S.

2.22.—En dichas Unidades Especiales cursarán y practicarán las enseñanzas correspondientes a los cometidos de soldado, cabo, cabo primero y sargento del Arma respectiva.

2.23.—Al finalizar dicho período, los que lo superen serán promovidos a caballeros aspirantes de 2.º curso.

2.24.—Los que no resulten aptos, si lo desean, podrán repetir dicho período por una sola vez, si el Informe de la Junta Facultativa de la Unidad Especial es favorable. Estas repeticiones se solicitarán por conducto reglamentario del General Subinspector de la I. P. S. Los restantes causarán baja en la I. P. S., incorporándose a filas como soldados para cumplir su servicio militar. (Anexos III y IV.)

2.3.—Segundo período.

2.31.—Incorporación de los caballeros aspirantes de 2.º curso a las Unidades Especiales de Instrucción al año siguiente al de realización del primer período, en la fecha que se determine en la Orden de convocatoria para ingreso en la I. P. S.

2.32.—Durante su permanencia en las Unidades Especiales cursarán las enseñanzas correspondientes a los cometidos de sargento y oficial subalterno, practicarán, además, los servicios de Armas y económicos correspondientes a soldado, cabo, cabo primero y sargento.

2.33.—Al finalizar dicho período, los caballeros aspirantes serán calificados de acuerdo con las notas obtenidas durante el mismo.

2.34.—Los que superen el curso obtendrán el empleo de sargento de complemento con carácter eventual. Con ellos se formularán relaciones por orden de calificación, que se determinará obteniendo la media aritmética de las alcanzadas en los dos cursos. Dichas relaciones servirán de base para el ascenso y selección de este personal, siendo remitidas al Ministerio del Ejército (Estado Mayor Central), debidamente escalafonados los caballeros aspirantes de todas las Unidades Especiales e interpolados, de acuerdo con las normas que dicte el Estado Mayor Central.

2.35.—A los sargentos eventuales mejor calificados se les otorgará el empleo de alféreces de complemento con carácter eventual, de acuerdo con el número de plazas que para cada Arma o Servicio señale anualmente el Ministerio del Ejército.

2.36.—Los que finalicen el período sin superarlo causarán baja en la Instrucción Premilitar Superior, incorporándose a filas como soldados para cumplir su servicio militar. Por esta causa no se podrá repetir este 2.º período. (Anexos III y IV.)

2.4.—Tercer período. Prácticas.

2.40.—Las presentes normas se aplicarán a partir del llamamiento del 20 de septiembre de 1967.

2.41.—Los alféreces y sargentos eventuales de complemento realizarán obligatoriamente prácticas en destinos de su Arma o Servicio correspondiente, para completar su formación, por el tiempo que a tales efectos determine el Ministerio del Ejército.

2.42.—Los sargentos de complemento efectivos (a extinguir), pertenecientes a las promociones de 1966 y ante-

rioros se incorporarán a Cuerpo, para completar su servicio militar.

2.43.—Para llevar a efecto las prácticas durante el tercer período se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

2.44.—Incorporaciones.

2.441.—El Estado Mayor Central fijará periódicamente, con la debida antelación, el número de incorporaciones anuales que se convocarán para que los alféreces y sargentos eventuales, así como los sargentos de complemento efectivos (a extinguir), puedan solicitar incorporarse al objeto de realizar las prácticas reglamentarias o completar el servicio militar en su caso.

2.442.—Dos meses antes de cada incorporación, los que deseen incorporarse solicitarán de su Distrito o Destacamento correspondiente su inclusión, rellenando los datos del modelo de impreso que figura en el anexo I y que estará a disposición de los interesados en los citados Distritos o Destacamentos. Será condición indispensable para poder solicitar la inclusión en una incorporación determinada no haber agotado el plazo de permanencia en la I. P. S.

2.443.—La Subinspección de la I. P. S. recabará de las Zonas y remitirá al Estado Mayor Central estado numérico, detallado por Armas o Servicios y carreras con separación de los empleos de los alféreces y sargentos eventuales, así como sargentos de complemento efectivo que solicitaron la inclusión para la incorporación. Dicho estado tendrá entrada en el Estado Mayor Central cincuenta días antes de la fecha de la incorporación.

2.45.—Anuncio de vacantes.

2.451.—En las épocas oportunamente señaladas por el Estado Mayor Central, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.441, la Dirección General de Reclutamiento y Personal publicará las vacantes que deban ser cubiertas en destinos de las Armas y los Servicios, con el fin de que los interesados verifiquen su incorporación en las fechas que se determinen.

2.452.—Dichas vacantes deberán ser solicitadas mediante papeleta reglamentaria, cuyo modelo se inserta en el anexo II de esta Orden, por los alféreces y sargentos eventuales, así como sargentos de complemento efectivos que solicitaron incorporarse. Las vacantes de alféreces eventuales en los Servicios de Sanidad, Farmacia y Veterinaria solamente podrán ser solicitadas por los de este empleo que tengan terminada su carrera civil correspondiente al Servicio, según las normas que se dicten para cada incorporación, en razón de la misión facultativa que han de desarrollar; este extremo se hará constar en la papeleta de petición de destino y será debidamente compro-

hado por el Distrito o Destacamento que la curse.

2.453.—Los Distritos y Destacamentos de I. P. S. confeccionarán y remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Personal relaciones nominales, separadas por empleos, Armas y Servicios, con los datos precisos que figuran en las papeletas reglamentarias de los alféreces y sargentos que solicitaron su inclusión en la incorporación y no entregaron papeleta de petición de destino ante el anuncio de vacantes.

2.454.—Las papeletas serán cursadas por los Distritos o Destacamentos de I. P. S. a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, una vez comprobados y corregidos los datos, de acuerdo con los antecedentes que figuran en las documentaciones de cada peticionario. Las papeletas de los sargentos de complemento efectivos serán acompañadas de las correspondientes relaciones nominales con el indicativo «Baja en la I. P. S.», quedando los interesados, a partir de la recepción por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a su disposición, caso de ser destinados.

2.455.—Con los alféreces eventuales que tienen confirmado el empleo de sargento de complemento efectivo, que deban causar baja en la I. P. S. para su posterior destino a Cuerpo como sargento, se llevarán a cabo los trámites previos de baja, de acuerdo con las normas actualmente establecidas, debiendo solicitar destino en la misma forma dispuesto para los sargentos de complemento efectivos. Las papeletas de petición serán acompañadas por los Distritos o Destacamentos de las relaciones nominales en la misma forma dispuesta en 2.454 para los sargentos de complemento, quedando en la misma situación que éstos.

2.46.—Destinos.

2.461.—Las plazas serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad y escalafonamiento, pudiendo ser destinados con carácter forzoso los solicitantes, así como los incluidos en las relaciones que se especifican en el apartado 2.453, a las vacantes que no lo hayan sido con carácter voluntario, de acuerdo con la legislación vigente para la provisión de vacantes y las normas que fije el Estado Mayor Central.

2.462.—Los alféreces y sargentos eventuales de complemento que soliciten vacantes en la última incorporación antes de agotar el plazo de permanencia en la I. P. S. y no obtuvieran plaza por su antigüedad serán destinados con carácter forzoso si en las incorporaciones anteriores hubieran solicitado ser destinados alguna vez. Los que no hubiesen solicitado destino en alguna otra incorporación anterior, si no los correspondiese destino en ésta, causarán baja en la I. P. S. al agotarse el plazo de permanencia en la misma. Los Distritos y Destacamentos anotarán en

las papeletas de petición la correspondiente diligencia para conocimiento, a efectos de destino, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de los que se encuentren en esta situación.

2.463.—Los Distritos y Destacamentos de I. P. S. anotarán en las fichas y documentaciones de los interesados destino que les ha correspondido, así como todas las vicisitudes que en relación con dicho destino se vayan sucediendo.

2.464.—Los alféreces y sargentos destinados se incorporarán a sus destinos en el plazo señalado en la Orden correspondiente.

2.465.—Las prácticas reglamentarias deberán ser realizadas sin solución de continuidad en su totalidad día a día.

2.466.—Solamente en casos excepcionales podrá solicitarse prórroga de incorporación a Cuerpo por causas sobrevenidas con posterioridad a la solicitud de destino, ajenas a la voluntad del peticionario, debidamente justificadas. La concesión de dichas prórrogas estará condicionada a que las posibilidades del servicio lo permitan, según criterio del Estado Mayor Central. Las solicitudes de prórroga, acompañadas del informe correspondiente del Distrito o Destacamento, se cursarán por las Zonas al Estado Mayor Central a través de la Subinspección de I. P. S. para la resolución que proceda.

2.47.—Calificaciones.

2.471.—Finalizado el período de prácticas de los alféreces y sargentos eventuales de complemento, la Junta de jefes de la Unidad, Centro o Dependencia correspondiente levantará el acta de calificación, acompañada del informe individual con la clasificación de «apto» o «no apto». Dicho informe abarcará los siguientes extremos:

- Espíritu militar...
- Dotes de mando.
- Conocimientos de

Táctica.
Tiro.
Armamento.
- Cultura profesional militar.

Los alféreces y sargentos eventuales de complemento declarados «no apto» en estas prácticas no podrán solicitar la repetición de las mismas.

Dichas actas serán remitidas en duplicado ejemplar a los Capitanes Generales de las Regiones respectivas para aprobación, y una vez aprobadas o con las consideraciones que estimen oportuno hacer serán devueltas a la Unidad, Centro o Dependencia de procedencia.

2.472.—Las Unidades, Centros o Dependencias remitirán las actas con los informes correspondientes y documentación cerrada a los Distritos a que pertenecen los interesados. Estas documentaciones deberán tener entrada en los Distritos o Destacamentos de I. P. S. en el plazo máxi-

mo de un mes después de haber terminado las prácticas.

2.473.—Los alféreces y sargentos eventuales que durante la realización de sus prácticas observen mala conducta o se venga en conocimiento por las Unidades, Centros o Dependencias donde las estén realizando, de antecedentes desfavorables por este motivo, darán cuenta al Capitán General de su Región, quien ordenará la suspensión de las prácticas de los interesados y propondrá su baja en la I. P. S. al Estado Mayor Central, previa la información practicada por la Junta de jefes de la Unidad, Centro o Dependencia.

Si la resolución es desfavorable, los sancionados causarán baja en la I. P. S., incorporándose a filas como soldados para cumplir el servicio militar, sin que tengan derecho al disfrute de prórrogas de segunda clase y sin perjuicio de otras responsabilidades que les pudiera corresponder (anexo IV).

2.48.—Ascensos.

2.481.—Los Distritos y Destacamentos de I. P. S. remitirán al Estado Mayor Central, a través de la Subinspección de la I. P. S., las relaciones de alféreces y sargentos eventuales, con separación de empleos, que han finalizado sus prácticas con la calificación de «apto» y han terminado la carrera civil por la que ingresaron en la I. P. S. para su confirmación en los empleos obtenidos, que será publicada en el DIARIO OFICIAL, causando baja en la I. P. S., procediéndose al destino en movilización, siguiéndose la tramitación que establece la Instrucción 756-52 del Estado Mayor Central (apartado III, b).

2.482.—Asimismo remitirán por separado las relaciones de alféreces y sargentos eventuales calificados de «no apto» o que aun siendo calificados de «apto» no han terminado su carrera civil en el plazo reglamentario de permanencia en la I. P. S. Los alféreces pasarán a la situación de licenciados con el empleo de sargentos de complemento y los sargentos eventuales con el de cabo primero de complemento, publicándose su baja en la I. P. S. y asignándoseles destino en movilización, de igual forma que en la detallada en el apartado 2.481.

2.483.—Todas las relaciones de los incluidos en los apartados 2.481 y 2.482 deberán tener entrada en el Estado Mayor Central en el plazo máximo de dos meses, a partir del día que finalicen las prácticas en cada incorporación, si en d o previamente unificadas las relaciones y escalafonados los interesados por la Subinspección de la I. P. S.

2.49.—Documentaciones.

2.491.—Los Distritos y Destacamentos de I. P. S. remitirán a las Unidades, Centros o Dependencias donde hayan sido destinados los alféreces y sargentos eventuales, así como los

sargentos de complemento efectivos, la documentación de los interesados para que por dichas Unidades, Centros o Dependencias sean abiertas las correspondientes Hojas de Servicios.

2.492.—Finalizadas por los alféreces y sargentos eventuales las prácticas señaladas en el tercer período, las Unidades, Centros y Dependencias donde las habían realizado, remitirán las documentaciones de los interesados a los Distritos o Destacamientos de la I. P. S. correspondientes, donde quedarán hasta que sean confirmados en los empleos de alféreces, sargentos o cabos primeros de complemento. Al ser dados de alta con carácter definitivo en la Escala de complemento, los Distritos o Destacamientos de la I. P. S., actuando como si fueran Cuerpos donde los interesados prestaron sus servicios, procederán a la tramitación que se indica en 2.481 para la asignación de destino en movilización.

2.493.—Los Distritos y Destacamientos de I. P. S. remitirán las documentaciones de los interesados al

Cuerpo de destino en movilización.

3.—El ciclo a seguir por los caballeros aspirantes en su formación, durante los tres períodos en que se divide, según los posibles resultados en las diversas pruebas de aptitud, será el que se detalla en el cuadro anexo III.

4.—BAJAS EN EL EXCEDENTE Y EN LA I. P. S.

4.1.—Personal ingresado en el excedente.

4.11.—El personal excedente de la I. P. S. que antes de completar su servicio militar observe mala conducta, que denote sea perjudicial su continuación en el excedente, serán expulsados por los Capitanes Generales de las Regiones respectivas, previas las informaciones practicadas y propuesta justificada de los jefes del C. I. R. E., Unidad, Centro o Dependencia donde se esté formando o completando su servicio militar.

Las Unidades, Centros o Dependen-

cias correspondientes darán cuenta de la resolución recaída a la Caja de Recluta o Ayuntamiento del interesado para que como soldado sea destinado para incorporación al primer reemplazo que se sortee o al que le corresponda por edad; si en esa fecha no hubiera ingresado en Caja le será de abono el tiempo servido en el excedente.

4.2.—Personal ingresado en la Instrucción Pre militar Superior.

4.21.—Las vicisitudes que han de seguir los caballeros aspirantes, sargentos o alféreces eventuales que deben causar baja en la I. P. S. por los motivos que se expresan serán las que se detallan en los cuadros del anexo IV.

5.—Continuarán vigentes todas las disposiciones actualmente establecidas que no se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 23 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

A N E X O I

Subinspección I. P. S. Zona Distrito de

Solicitud para la incorporación de de 196....

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Empleo Arma o Servicio

Antigüedad D. O. Puesto

Reemplazo Carrera

El solicitante queda sometido a las normas que fija la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. número 168) para su destino a Cuerpo.

....., de de 196....

El Solicitante,

A N E X O III

PRIMER PERIODO	PRIMER PERIODO (Repetición)	SEGUNDO PERIODO	TERCER PERIODO — PRACTICAS EN LOS CUERPOS
<p>A. Aprobados.— Serán promovidos a caballeros aspirantes de 2.º curso.</p>	<p>A₁ <i>Aprobados</i></p>	<p>A₁₁ Serán ascendidos al empleo de sargentos de complemento con carácter eventual.</p> <p>A₁₂ Los mejor calificados serán ascendidos al empleo de alférez de complemento con carácter eventual, cuyo número estará regulado por necesidades del Ejército.</p>	<p>— Al terminar la carrera civil serán confirmados en los empleos de sargento y alféreces de complemento, en su caso, siendo licenciados, causando baja en la I. P. S.</p>
		<p>— Baja en la I. P. S., quedando como soldados. Se pondrán a disposición de las Cajas de Recluta a las que pertenezcan los interesados, para su incorporación a filas con su reemplazo o con el primero que lo efectúe, con el que seguirán las vicisitudes, tanto de sorteo como de tiempo a servir.</p>	<p>A₁₃₁ <i>Aptos</i> ...</p> <p>— Si no terminan la carrera civil en el plazo de permanencia: Baja en la I. P. S.</p> <p><i>Alféreces eventuales.</i> Pérdida del empleo, siendo licenciados con el empleo de sargento de complemento.</p> <p><i>Sargentos eventuales.</i> Pérdida del empleo, siendo licenciados con el empleo de cabo primero de complemento.</p>
<p>B. Suspendidos. Podrán, si lo desean, con informe favorable, repetir el período al año siguiente.</p>	<p>A₂ <i>Suspendidos</i>...</p>	<p>— Baja en la I. P. S., quedando como soldados. Se pondrán a disposición de las Cajas de Recluta a las que pertenezcan los interesados, para su incorporación a filas con su reemplazo o con el primero que lo efectúe, con el que seguirán las vicisitudes, tanto de sorteo como de tiempo a servir.</p>	<p>Alféreces eventuales</p> <p>Pérdida del empleo, siendo licenciados con el empleo de sargento de complemento efectivo.</p>
	<p>B₁ <i>Si lo repiten.</i></p> <p>B₂ <i>Si no lo repiten.</i></p>	<p>B₁₁ <i>Aprobados.</i> Seguirán las vicisitudes del caso A.</p> <p>B₁₂ <i>Suspendidos.</i> Baja en la I. P. S., quedando como soldados. Se pondrán a disposición de las Cajas de Recluta a las que pertenezcan los interesados, para su incorporación a filas con su reemplazo o con el primero que lo efectúe, con el que seguirán las vicisitudes, tanto de sorteo como de tiempo a servir.</p> <p>Baja en la I. P. S., quedando como soldados. Se pondrán a disposición de las Cajas de Recluta a las que pertenezcan los interesados, para su incorporación a filas con su reemplazo o con el primero que lo efectúe, con el que seguirán las vicisitudes, tanto de sorteo como de tiempo a servir.</p>	<p>A₁₃₂ <i>No aptos.</i> Baja en la I. P. S.</p> <p>Sargentos eventuales</p> <p>Pérdida del empleo, siendo licenciados con el empleo de cabo primero de complemento.</p>

NOTA.—En todos los casos de baja en la I. P. S. les servirá de abono, para cumplir su servicio en filas, el tiempo servido en las Unidades Especiales de Instrucción de la I. P. S. o en otras Unidades del Ejército.

ANEXO IV

BAJAS EN LA I. P. S.

CAUSA DE LA BAJA	SITUACION AL CAUSAR BAJA	SITUACION DESPUES DE LA BAJA
<p>1.</p> <ul style="list-style-type: none"> — No desear o no concederle repetir el primer curso de la I. P. S. — Ser suspendido dos veces en el primer curso de la I. P. S. — Ser suspendido en el segundo curso de la I. P. S. — No presentarse al Campamento a realizar el curso que a cada alumno corresponda sin causa justificada. — Ser suspendido en el primer curso de la I. P. S. cuando se han agotado las prórrogas de incorporación a Campamento que determinan los artículos 167 y 168 del Reglamento de la I. P. S. 	<p>C. A. O. C. de primer curso.</p> <p>C. A. O. C. de segundo curso.</p>	<p>Baja en la I. P. S.—Se comunicará la baja a la Caja de Recluta para que como soldados los destine con el primer reemplazo que corresponda o con el suyo, si aún no hubiese entrado en Caja.</p> <p>Les será de abono el tiempo permanecido en las Unidades de Instrucción de la Instrucción Premilitar Superior.</p>
<p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Por no justificar estudios. — Por cese de estudios. — A petición propia. — Por agotar el plazo de permanencia en la I. P. S. 	<p>Si es C. A. O. C. de primer curso. Si es C. A. O. C. de segundo curso. Sargento eventual sin prácticas. Alférez eventual sin prácticas.</p>	<p>Baja en la I. P. S.—Se comunicará la baja a la Caja de Recluta para que como soldados los destine con el primer reemplazo que corresponda o con el suyo, si aún no hubiese entrado en Caja. Le será de abono el tiempo permanecido en las Unidades de Instrucción de la Instrucción Premilitar Superior.</p>
<p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Por no justificar estudios o cese en los mismos. — Por agotar el plazo de permanencia en la I. P. S. 	<p>Sargento eventual con prácticas realizadas y conceptuado «Apto». (Carrera no terminada.) Alférez eventual con prácticas realizadas y conceptuado «Apto». (Carrera no terminada.)</p>	<p>Causa baja en la I. P. S., siendo licenciado con el empleo de cabo primero de complemento. Causa baja en la I. P. S., siendo licenciado con el empleo de sargento de complemento.</p>
<p>4.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Por mala conducta, previa resolución de la Autoridad Militar competente, a la vista de las informaciones practicadas por las Comisiones Depuradoras o Consejos de Disciplina. 	<p>4.1.</p> <p>C. A. O. C. de primer curso. C. A. O. C. de segundo curso. Sargentos eventuales sin prácticas. Alféreces eventuales sin prácticas.</p> <p>4.2.</p> <p>Sargentos eventuales en prácticas.</p> <p>Alféreces eventuales en prácticas.</p> <p>4.3.</p> <p>Sargentos con prácticas realizadas y conceptuados «Aptos». (Carrera no terminada.) Alféreces eventuales con prácticas y conceptuados «Aptos». (Carrera no terminada.)</p>	<p>Baja en la I. P. S.—Se comunicará la baja a la Caja de Recluta para que como soldados los destine con el primer reemplazo que corresponda o con el suyo, si aún no hubiese entrado en Caja, sin que tengan derecho al disfrute de prórrogas de segunda clase.</p> <p>Les servirá de abono el tiempo permanecido en las Unidades Especiales de la I. P. S.</p> <p>Los alféreces y sargentos eventuales que durante la realización de sus prácticas observen mala conducta o se venga en conocimiento por las Unidades, Centros o Dependencias donde las están realizando, de antecedentes desfavorables por este motivo, darán cuenta al Capitán General de su Región, quien ordenará la suspensión de las prácticas de los interesados y propondrá su baja en la I. P. S. al Estado Mayor Central, previa la información practicada por la Junta de Jefes de la Unidad, Centro o Dependencia.</p> <p>Si la resolución es desfavorable, los sancionados causarán baja en la Instrucción Premilitar Superior, incorporándose a filas como soldados para cumplir el servicio militar, sin que tengan derecho al disfrute de prórrogas de 2.ª clase y sin perjuicio de otras responsabilidades que les pudieran corresponder. Les servirá de abono el tiempo servido en las Unidades de Instrucción Premilitar Superior y en los Cuerpos.</p> <p>Los Distritos y Destacamentos de Instrucción Premilitar Superior comunicarán las bajas a las Cajas de Recluta de los interesados, quedando sujetos a las vicisitudes de sorteo y tiempo a servir de su reemplazo o del que le corresponda ser agregado.</p> <p>Baja en la I. P. S.—Se comunicará la baja a la Caja de Recluta para que como soldados los destine con el primer reemplazo que corresponda, o con el suyo si aún no hubiese entrado en Caja, sin que tengan derecho al disfrute de prórrogas de 2.ª clase.</p> <p>Les servirá de abono el tiempo permanecido en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior.</p>

CAUSA DE LA BAJA	SITUACION AL CAUSAR BAJA	SITUACION DESPUES DE LA BAJA
<p>5.</p> <p>— Por concesión de prórroga de primera clase por causa sobrevenida y no previsible, después de su ingreso en la I. P. S.</p>	<p>C. A. O. C. de primer curso. C. A. O. C. de segundo curso. Sargentos eventuales sin prácticas. Alféreces eventuales sin prácticas.</p>	<p>Baja en la I. P. S.—Quedan como soldados. Se dará cuenta a la Caja de Recluta correspondiente de dicha baja. Les será de abono el tiempo servido en las Unidades Especiales de I. P. S.</p>
<p>6.</p> <p>— Por falta de aptitud física.</p>	<p>6.1.</p> <p>C. A. O. C. de primer curso. C. A. O. C. de segundo curso. Sargentos eventuales sin prácticas. Alféreces eventuales sin prácticas.</p>	<p>Se les aplicará el Cuadro de Inutilidades del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y su situación será:</p> <p>Incluidos en el Grupo I.—Baja en la Instrucción Premilitar Superior y en el Ejército.</p> <p>Incluidos en el Grupo II.—Baja en la Instrucción Premilitar Superior, quedando como soldados, incorporándose al reemplazo correspondiente, siguiendo las vicisitudes de los mozos del mismo incluidos en el presente Grupo II. Si antes de cumplir su servicio militar variase su clasificación y fuese declarado soldado útil para todo servicio, podrá solicitar el reintegro en la I. P. S. del General Subinspector de la misma, con el empleo que tuviese al causar baja, siempre que se encuentre dentro del plazo de permanencia.</p> <p>Incluidos en el Grupo III.—Baja en la Instrucción Premilitar Superior, quedando como soldados. Se incorporarán al reemplazo correspondiente, siguiendo las vicisitudes del cupo de Servicios Auxiliares del mismo.</p>
<p>7.</p> <p>— Por lesión sufrida en acto de servicio o con ocasión de él, sin responsabilidad para el lesionado.</p>	<p>En todos los casos se les abonará el tiempo servido en las Unidades de la I. P. S.</p> <p>6.2.</p> <p>Sargentos eventuales en prácticas. Alféreces eventuales en prácticas.</p> <p>7.1.</p> <p>C. A. O. C. de primer curso. C. A. O. C. de segundo curso. Sargentos eventuales sin prácticas. Alféreces eventuales sin prácticas.</p> <p>7.2.</p> <p>Sargentos eventuales en prácticas. Alféreces eventuales en prácticas.</p>	<p>Solicitarán de la Autoridad Regional dos meses de licencia por enfermo, previo reconocimiento médico, prorrogables por otros dos meses. Si transcurrido este tiempo no están en condiciones de prestar servicio, les reconocerá el Tribunal Médico Militar, quien les aplicará el Cuadro de Inutilidades.</p> <p>Si están comprendidos en el Grupo I, causarán baja en la I. P. S. y en el Ejército.</p> <p>Si están comprendidos en los Grupos II ó III, serán declarados «Sin aptitud física para el ascenso» y pasarán a depender de la Caja de Recluta correspondiente, con el empleo de sargento de complemento los alféreces, y con el de cabo primero los sargentos.</p> <p>Como resultado del reconocimiento del Tribunal Médico Militar, quedarán incluidos en uno de los tres Grupos señalados en el apartado 6.1, que les será de aplicación; en los casos II y III, se les abonará como tiempo servido, además del permanecido en las Unidades Especiales de I. P. S., el de las hospitalidades causadas.</p> <p>Si la lesión se produjo cuando han realizado un mínimo del 75 por 100 del período de prácticas que deban realizar, se considerará que han completado las mismas, si el informe de la Junta de Jefes del Cuerpo les fuese favorable, y serán promovidos al empleo de alféreces o sargentos de complemento.</p> <p>Si los días de prácticas realizados no alcanzan el tanto por ciento fijado anteriormente, o bien el informe de la Junta de Jefes de Cuerpo no les fuese favorable, podrán optar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Reanudar las prácticas en el Cuerpo en que estuviesen realizándolas cuando se lesionó, hasta completar el tiempo señalado para las mismas. Causar baja en la I. P. S., quedando como soldados, incorporándose con el reemplazo que les correspondía y siéndole de abono el tiempo servido en las Unidades de la Instrucción Premilitar Superior, el permanecido en el Cuerpo en el que iniciaron las prácticas y las hospitalidades causadas con motivo de su lesión.

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado I del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85), y 14 de enero de 1958 (D. O. núm. 15), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior por motivos particulares los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por Ordenes que se señalan y quedando con el de sargento de complemento.

Arma de Infantería

Don José Gener Raxach, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 8 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 258) y a sargento de complemento por O. C. de 26 de octubre de 1965 (D. O. núm. 248).

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Asensio Uria Uria, del reemplazo de 1965, Destacamento de Bilbao, ascendido a alférez eventual por O. C. de 1 de octubre de 1966 (D. O. número 230) y a sargento de complemento por O. C. de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 229).

Madrid, 22 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. número 191), parcialmente modificadas por las de 6 de abril de 1957 (D. O. número 85) y 14 de enero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 15), causa baja en la Instrucción Premilitar Superior, por no finalizar la carrera en el plazo reglamentario, el alférez eventual de complemento que a continuación se indica, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue conferido por la Orden que asimismo se señala y quedando con el de sargento de complemento.

Arma de Infantería

Don Joaquín Trinchera Polo, del reemplazo de 1961, Distrito de Barcelona, ascendido a alférez eventual por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 261) y a sargento de complemento por O. C. de 31 de octubre de 1964 (D. O. núm. 254).

Madrid, 22 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal****CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS**

ADVERTENCIA.—En la página 607 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que tiene solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

**ESTADO MAYOR****Mandos**

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para segundo jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 19 de junio de 1967 (D. O. núm. 139), se designa, con carácter voluntario, al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Bretón Calleja, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**INFANTERIA****Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 8 de julio de 1967 (D. O. número 154), pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército, para jefe del Recreo Educativo del Soldado, el coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», diplomado de Estado Mayor, D. Luis Bustamante Vigioia, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar

para Servicios Civiles, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1967 («B. O. del E.» número 128), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 125, a los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en las plazas que se indican:

Teniente D. Pedro Vicente Vicente, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, fija su residencia en Madrid.

Otro, D. Hipólito García Bueno, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, fija su residencia en Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el sargento de Infantería del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14 D. José Massanet Moragues, quedando en la situación militar que le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 27 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de julio de 1967, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Narciso Ambrosio Amaro, en situación de «en Servicios Civiles» (consolidado) en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, el día 16 de junio de 1967 falleció en la Villa de Santa Brígida (Las Palmas de Gran Canaria) el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando

de Armas», D. Fernando Lodos Sáenz de Urturi, el cual se encontraba en la situación de «en Servicios Civiles» (consolidado).

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de julio de 1967, el teniente de complemento de Infantería don Francisco García Muñoz, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 607 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los comandantes de Infantería don Tomás Hurtado Raposo y D. Juan Cosano Brechtel.



CABALLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de concurso (2.ª convocatoria) por Orden de 3 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 150), se destina, con carácter forzoso, al segundo Depósito de Sementales al capitán auxiliar de Caballería D. José González Moreno-Navarro, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala el artículo 3.º, apartado c) de la Ley de 17 de julio de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 163), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 27 de abril de 1967, al capitán de Caballería D. Arturo Estévez Osorio, en Servicios Civiles en Orense, continuando en la misma situación y residencia.

Madrid, 22 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de julio de 1967, el teniente de complemento de Caballería D. Juan Martín Martínez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Parque de Artillería de Valladolid (para jefe del Destacamento de Tejares, Salamanca).

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Ingenieros, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 23 de julio de 1967, al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Angel España Gómez, del Alto Estado Mayor, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 24 de julio de 1967, al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Fernando Bescos Lasierra, jefe de la Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 3 de julio de 1967 (D. O. número 150), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comisión de Inspección de la Fábrica de Toledo el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Santiago Albillos Mozo, de la Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias Costilla, Cádiz).

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de junio de 1967 (D. O. núm. 140), existente en la Escuela Politécnica del Ejército, para profesor de las asignaturas «Servosistemas, Direcciones de Tiro y Electrobaleística» de Ingenieros, pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Antonio Julián Hernán, de la Dirección General de Industria y Material (Polígono de Experiencias de Carabanchel).

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 26 de mayo de 1967 (D. O. número 119), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia el capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Miguel Esteban Ochoa de Retana, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, debiendo cumplir el plazo de mínima permanencia en este destino que fija la Orden de 27 de mayo de 1961 (D. O. núm. 121).

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Una de ayudante de Construcción y Electricidad, especialidad mecánico, existente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Una de auxiliar de Armamento y Material, especialidad químico artillero polvorista, existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas

de petición de destino será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**CUERPO JURIDICO MILITAR****Destinos**

Para cubrir la vacante de comandante auditor de la Escala activa, existente en el Juzgado Togado Permanente de la 9.ª Región Militar, anunciada en turno de libre elección por Orden de 21 de junio de 1967 (D. O. núm. 141), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo y Escala D. Miguel Moreno Torres, de a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**INTENDENCIA****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 12 de julio de 1967, a los jefes de Intendencia de la Escala activa que a continuación se expresa, quedando en la situación de disponible en Canarias y Región Militar que se indica:

A coronel

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Alejandro Lastres García, de Transportes, Propiedades, Accidentes y Subpagaduría de Las Palmas, en Canarias, Las Palmas.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Francisco Peguero Gutiérrez, del Hospital Militar de Granada, en la 9.ª Región Militar, Granada.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 23 de julio de 1967, al teniente de Intendencia de la Escala activa D. Plácido López Mosquera, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (El Goloso).

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de julio de 1967, el capitán de Intendencia (E. A.) don Angel Viguera Muñoz, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (E. A.) don Vicente Estruch Serrano, del C. I. R. núm. 4, con doña María del Carmen Frasset Spantaleón.

Madrid, 22 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

**FARMACIA MILITAR****Nombramientos**

He designado para ocupar la vacante de profesor eventual de Farmacia (Grupo de Logística y Táctica) de la Escuela Superior del Ejército al teniente coronel farmacéutico don Prudencio de Andrés Palacio, sin perjuicio de su actual destino de jefe de Estudios de la Academia de Farmacia Militar.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo quinto de la Ley 113/1966, de

28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan.

De la Dirección General de Servicios (Jefatura de Farmacia)

Comandante farmacéutico D. Pedro Díaz Rodríguez, diez trienios a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Del Instituto Farmacéutico del Ejército

Comandante farmacéutico D. Pedro Alonso Ortega, ocho trienios a percibir desde 1 de agosto de 1967.

De la Farmacia del Hospital Militar «Generalísimo Franco»

Comandante farmacéutico D. Francisco Guzmán Sánchez, diez trienios a percibir desde 1 de agosto de 1967.

De la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid

Capitán farmacéutico D. José Galindo Hebrero, seis trienios a percibir desde 1 de agosto de 1967.

De la Farmacia del Hospital Militar de Valencia

Comandante farmacéutico D. Andrés Lacosta Ybarra, diez trienios a percibir desde 1 de agosto de 1967.

De la Farmacia del Hospital Militar de Murcia

Capitán farmacéutico D. Eduardo Martínez del Hoyo Trujillo, dos trienios, como ampliación a la Orden de 23 de junio de 1967 (D. O. núm. 67), a percibir desde 1 de marzo de 1967.

De la Farmacia del Hospital Militar de Málaga

Capitán farmacéutico D. Manuel Ortiz Oliver, tres trienios a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Del equipo farmacéutico de la Compañía de Sanidad de Ifni

Teniente farmacéutico D. José Juberá Sáenz, un trienio a percibir desde 1 de marzo de 1967. (Rectificación Orden de 26 de abril de 1967 (D. O. número 97).)

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo quinto de las disposiciones transitorias de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios que se indican al personal de la Escala auxiliar de Farmacia Militar que se relaciona.

De la Dirección General de Servicios (Jefatura del Servicio de Defensa ABQ)

Teniente auxiliar D. José María Cepeda Villena, diez trienios (ocho de suboficial) a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo quinto de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables a los suboficiales que a continuación se relacionan.

De la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General

Subteniente de Farmacia D. Dámaso Porto Fernández, tres trienios a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11) del año 1967, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 23 de julio de 1967, al capitán farmacéutico D. Ricardo Santa Cruz Barros, quedando disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Palencia.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 5 de junio de 1967 (D. O. número 151), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Farmacia de la 4.ª Región Militar, el capitán farmacéutico D. Bernardo Gascon Callao, del Depósito de Medicamentos de Baleares.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 5 de junio de 1967 (D. O. número 151), pasa destinado, con carácter voluntario y en plaza de superior categoría, a la Farmacia Central de la 5.ª Región Militar, el teniente farmacéutico D. Francisco Pulido Romero, de Eventualidades de la 5.ª Re-

gión Militar, afecta a la Jefatura de Farmacia.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 23 de junio de 1967 (D. O. número 147), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Farmacia de la Academia General Militar, el practicante de tercera (asimilado a sargento), del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Juan García Martínez, del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para capitanes farmacéuticos o, en su defecto, tenientes farmacéuticos existentes en las Dependencias que se relacionan.

Farmacia del Hospital Militar de Oviedo.—Una.

Eventualidades de la 5.ª Región Militar, afecta a la Jefatura de Farmacia de la misma.—Una.

Eventualidades de la 7.ª Región Militar, afecta a la Jefatura de Farmacia de la misma.—Una.

Depósito de Medicamentos de Baleares.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de las papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Para tenientes farmacéuticos existentes en las Dependencias que se relacionan:

Farmacia del Hospital Militar «Generalísimo Franco», Madrid.—Una.

Eventualidades de la 1.ª Región Militar, afecta a la Jefatura de Farmacia de la misma.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de las papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/67 (DIARIO OFICIAL núm. 51), se conceden a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar que a continuación se relacionan los premios de permanencia que se fijan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967.

De la Farmacia Militar de Lugo

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. César Sánchez Pizarro, un premio de permanencia.

De la Farmacia de la Academia General Militar

Practicante de tercera (asimilado a sargento) D. Juan García Martínez, un premio de permanencia.
Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de la fecha que se indica:

De la Academia de Sanidad Militar

Comandante veterinario D. Agustín Santodomingo Díaz, diez trienios a percibir desde 1 de agosto de 1967.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Comandante veterinario D. Diego Raya Viguera, diez trienios a percibir desde 1 de septiembre de 1967.
Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 y en el artículo 4.º de la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se actualizan los trienios acumulables del oficial de Veterinaria, Escala auxiliar que a continuación se relaciona, con expresión de los trienios que le corresponde percibir de suboficial y de la fecha que señala la antigüedad del último concedido.

De la Unidad de Veterinaria núm. 4

Teniente D. Laurentino Calvo González, cuatro trienios con antigüedad

de 1 de mayo de 1966 (tres de suboficial).

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Disponibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el capitán veterinario (E. A.) don Antonio Valles Valle, cesando en la de supernumerario que le fue concedida por Orden de 9 de febrero de 1966 (D. O. núm. 34).

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por no reunir aptitudes físicas para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa a la situación de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Martín Antoñanzas Antoñanzas, de la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» número 6.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de julio de 1967, los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de Oficinas Militares don Luis Lombardero Forneas, del Alto Estado Mayor.

Teniente de Oficinas Militares don Luis Ares Pifreiro, de a mis órdenes en el Norte de Africa (Ceuta).

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 y en el artículo 4.º de la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se actualizan los trienios acumulables a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan,

con expresión de los trienios que les corresponde percibir de suboficial y de la fecha que señala la antigüedad del último concedido.

De la Sección de Movilización de la Subinspección del Ejército del Norte de Africa (Ceuta)

Teniente D. Antonio Muñoz Salas, nueve trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965 (ocho de suboficial).

Del Gobierno Militar de Menorca

Teniente D. Domingo Camino Ingelmo, diez trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1967 (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Capitán D. Vicente Gil Senra, nueve trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1965 (tres de suboficial).

Otro, D. Felipe Pulido Rey, diez trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1967 (dos de suboficial).

Otro, D. Juan Encinas Nuevo, diez trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966 (dos de suboficial).

Teniente D. Vicente García Gago, nueve trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1965 (cuatro de suboficial).

Otro, D. Antonio Arias Crespo, nueve trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Agustín Aranda Delgado, nueve trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1965 (ocho de suboficial).

Otro, D. Matías González Arribas, diez trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1967 (siete de suboficial).

Otro, D. Francisco Rábano Gallego, nueve trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966 (seis de suboficial).

Otro, D. Francisco Vidal Garrido, nueve trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 (siete de suboficial).

Otro, D. José Valentín Loza, nueve trienios, con antigüedad de 1 de julio de 1965 (cuatro de suboficial).

Otro, D. Francisco Rodríguez Castillo, nueve trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1965 (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Teniente D. Octovillo Lorenzo Lorenzo, nueve trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1965 (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Teniente D. Manuel Marino Risquet, diez trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1967 (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14

Capitán D. Teodosio Rodrigo Gómez, nueve trienios, con antigüedad

de 1 de marzo de 1965 (dos de suboficial).

Teniente D. César García Calderón, nueve trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1966 (siete de suboficial).

Otro, D. Antonio Rodríguez Díez, nueve trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965 (cinco de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Teniente D. Justo Calleja Fernández, nueve trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964 (ocho de suboficial).

Otro, D. Martín Tortosa Rihuste, nueve trienios, con antigüedad de 1 de mayo de 1966 (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Teniente D. Eduardo Beltra Sala, diez trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1967 (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Capitán D. Hilario Alonso García, nueve trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1966 (dos de suboficial).

Otro, D. Nicolás Belvis Expósito, diez trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1967 (dos de suboficial).

Teniente D. Florentino Gómez Sánchez, nueve trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Vicente Plasencia García, ocho trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1965 (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21

Teniente D. Juan Rodríguez Bautista, nueve trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1964 (siete de suboficial).

Otro, D. Juan Pájaro Peña, nueve trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1964 (tres de suboficial).

Otro, D. Edefonso Galán Lara, nueve trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1964 (seis de suboficial).

Otro, D. Francisco Torres Pérez, nueve trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1965 (seis de suboficial).

Otro, D. Manuel Segura Vila, nueve trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1966 (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Teniente D. Domingo González Crespillo, nueve trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1965 (ocho de suboficial).

Otro, D. Fernando Vivanco Jerez, diez trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1966 (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23

Teniente D. Cesáreo Carrero Morcillo, nueve trienios, con antigüedad de

1 de diciembre de 1965 (cuatro de suboficial).

Otro, D. José Fortuna Barquero, seis trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1966 (cinco de suboficial).

Otro, D. Antonio Candilejo Guerra, nueve trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Celestino Guerrero Malave, nueve trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966 (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24

Capitán D. Antonio Molina Santos, diez trienios, con antigüedad de 1 de enero de 1967 (dos de suboficial).

Otro, D. José Duarte Rodríguez, diez trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1967 (dos de suboficial).

Teniente D. Juan Peláez Castillo, nueve trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1965 (ocho de suboficial).

Otro, D. Juan Larios Ponce, nueve trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1966 (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25

Capitán D. Rafael Fernández Benítez, diez trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1967 (dos de suboficial).

Otro, D. Joaquín Osuna Valverde, nueve trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1966 (dos de suboficial).

Otro, D. Francisco Jurado Rodríguez, nueve trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965 (dos de suboficial).

Teniente D. Enrique Segura de la Poza, nueve trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Teniente D. Gil Herráez del Pozo, nueve trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Alfonso Prieto Mora, nueve trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 (seis de suboficial).

Otro, D. Cirilo Pérez Labanda, nueve trienios, con antigüedad de 1 de abril de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Faustino Domínguez Pérez, nueve trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1966 (siete de suboficial).

Otro, D. Miguel Nogueira Rodríguez, nueve trienios, con antigüedad de 1 de agosto de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. José López Nalda, nueve trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1964 (siete de suboficial).

Otro, D. Crescencio Manrique Gonzalo, nueve trienios, con antigüedad de 1 de marzo de 1966 (siete de suboficial).

Otro, D. Julio Castillo Ruiz, nueve trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965 (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32

Teniente D. Casimiro García Souto, nueve trienios, con antigüedad de 1 de

diciembre de 1964 (cinco de suboficial).

Otro, D. Dionisio Ruiz Ortega, nueve trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Crescencio López del Pozo, nueve trienios, con antigüedad de 1 de septiembre de 1964 (siete de suboficial).

Otro, D. Miguel Díaz Velázquez, nueve trienios, con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 (siete de suboficial).

Otro, D. Julio García de Labarga, nueve trienios, con antigüedad de 1 de febrero de 1965 (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33

Teniente D. Pedro Morales Quintas, nueve trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Tomás Fernández Yepes, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34

Teniente D. José Rodríguez Serrano, nueve trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965 (ocho de suboficial).

Otro, D. Ponciano Estévez Albarán, nueve trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966 (siete de suboficial).

Otro, D. José Martínez Domínguez, nueve trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Tomás Zafrilla Cerdán, nueve trienios con antigüedad de 1 de enero de 1965 (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Capitán D. Fausto Artajona Crespo, nueve trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964 (dos de suboficial).

Otro, D. Manuel Mallorquín Alarcón, diez trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1967 (dos de suboficial).

Otro, D. Diego Correas García, nueve trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966 (dos de suboficial).

Otro, D. Columbiano Ramón Segovia Sánchez, nueve trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1964 (dos de suboficial).

Teniente D. Florencio Escudero Gállez, nueve trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1964 (cuatro de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41

Teniente D. José Fernández García, nueve trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966 (cuatro de suboficial).

Otro, D. Darwin Gracia Arantegui, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 (cuatro de suboficial).

Otro, D. Domingo Díaz Martín, nueve trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965 (cuatro de suboficial).

Otro, D. Manuel López Valderrama, nueve trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1965 (cinco de suboficial).

Otro, D. Cándido Suárez Moreno, nueve trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1965 (seis de suboficial).

Otro, D. Angel Meilán Díaz, nueve trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Marcial García Calvo, diez trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1967 (siete de suboficial).

Otro, D. Antonio Mier Menéndez, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 (siete de suboficial).

Otro, D. Cándido Tierno Martínez, nueve trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Bienvenido Artigues Ruiz, nueve trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Sixto Díez García, nueve trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1965 (ocho de suboficial).

Otro, D. Bernardo Mezquida Soler, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. José Prado Couceiro, nueve trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965 (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Teniente D. Salvador Capella Piza, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. Doroteo Palmer San Martín, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965 (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43

Teniente D. Emiliano Gálvez Argüedas, nueve trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965 (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44

Teniente D. Dionisio Bodas del Pozo, nueve trienios con antigüedad de 1 de junio de 1965 (cuatro de suboficial).

Otro, D. Francisco Resano Muruzábal, nueve trienios con antigüedad de 1 de enero de 1965 (ocho de suboficial).

Otro, D. Constanancio Vico Vico, nueve trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1965 (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51

Capitán D. Marcos Pérez Gracia, diez trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1967 (dos de suboficial).

Otro, D. Manuel Cid Cid, diez trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966 (dos de suboficial).

Otro, D. Policarpo de San Miguel Hidalgo, diez trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1966 (dos de suboficial).

Teniente D. Eutiquio de la Cal Santos, nueve trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1965 (siete de suboficial).

Otro, D. José Jiménez Arnedo, nueve trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966 (siete de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52

Capitán D. Domingo Elvira Cabrerizo, diez trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1966 (dos de suboficial).

Teniente D. Marcelo Arribas Almería, nueve trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964 (ocho de suboficial).

Otro, D. Juan Millán Gil, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54

Capitán D. Fernando Lahoz Santolaya, diez trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1967 (dos de suboficial).

Teniente D. Inocente Lite Morón, nueve trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966 (ocho de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61

Capitán D. Fulgencio Pérez Mediavilla, diez trienios con antigüedad de 1 de septiembre de 1966 (dos de suboficial).

Teniente D. Marcelino Arribas Alonso, nueve trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1964 (cinco de suboficial).

Otro, D. Alfredo Santamaría Sagredo, nueve trienios con antigüedad de 1 de marzo de 1966 (siete de suboficial).

Otro, D. Juan López Martínez, seis trienios con antigüedad de 1 de agosto de 1965 (cinco de suboficial).

Madrid, 12 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

De la Capitania General de la 1.ª Región Militar

Teniente D. Rafael Moreno Barba, diez trienios (tres de suboficial).

Otro, D. Hilario Baquedano Judez, diez trienios (cuatro de suboficial).

De la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos

Teniente D. Matías García Vargas, siete trienios (seis de suboficial).

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Teniente D. José Castro Sánchez, siete trienios (seis de suboficial).

En expectativa de Servicios Civiles en la 4.ª Región Militar (Barcelona)

Teniente D. Francisco Carrasco Masdeu, siete trienios (seis de suboficial).

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966, se concede al ayudante de Oficinas Militares don Epifanio Mohedas Muñoz, de la Subsecretaría de este Ministerio, diez trienios acumulables por llevar treinta años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se concede al ayudante de Oficinas Militares D. Adolfo Mondoñeo González, de la Dirección General de Servicios, siete trienios por llevar veintidós años de servicios computables, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto núm. 329/67, de 29 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se le concede un premio de permanencia, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficial de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 31 de mayo de 1967 (D. O. núm. 123), se destina, con carácter voluntario, al Consejo Supremo de Justicia Militar al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Miguel Herrero Alvarez, del mismo.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de 21 de julio de 1967, al ayudante de dicho Cuerpo, asimilado a subteniente, D. Antonio Roca Barral, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto núm. 329/67 (D. O. núm. 51) se concede al ayudante de Oficinas Militares D. Daniel Ronda Acebes, del Laboratorio y Parque de Farmacia de Valladolid, dos premios de permanencia, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1959 (D. O. número 163) y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (DIARIO OFICIAL núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63), así como en la Orden de 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), se concede a petición propia el pase

a la situación de en expectativa de Servicios Civiles al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don José Domínguez Ruiz, a mis órdenes en el Norte de Africa, Melilla, fijando su residencia en dicha plaza.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los conserjes del Ejército que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

Del Gobierno Militar del Palacio de Buenavista

Don Bautista Postigo García, cuatro trienios por doce años de servicios computables.

Del Alcázar de Segovia

Don Juan Isaín Isaín, dos trienios por seis años de servicios computables.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga de edad para el retiro al personal músico que a continuación se relaciona:

Subteniente músico D. Cristóbal Marín Pulido, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Juan Ruano Calleja, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Miguel Lerma Benito, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Otro, D. Urbano Aldea Berasain, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Otro, D. Genaro Taléns Hidalgo, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Manuel Estóvez Vázquez, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Sargento primero músico D. Daniel Daroca Ruiz-Salinas, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. José Domingo García, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Otro, D. Jesús Guerrero Sarriá, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Otro, D. Alberto Rodríguez Moñibas, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. Salvador Aparicio Sagullo, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Pedro Reig Alonso, del Regimiento Mixto de Artillería número 4.

Otro, D. Miguel Tomé Pérez, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del actual, el personal músico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Sargento primero músico D. Bartolomé Llaneras Sancho, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Músico de tercera, asimilado a sargento D. Manuel González Jiménez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden de 8 de marzo de 1964 (D. O. núm. 55), se concede la asimilación al empleo de sargento, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los músicos de tercera que a continuación se relacionan:

Agrupación Logística núm. III

Alfonso Sánchez Utrero, con la antigüedad de 12 de julio de 1967 y efectos económicos de 1 de agosto del mismo año.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. IV

Angel Pazos Dorgambide, con antigüedad y efectos económicos de 1 de julio de 1967.

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Abdón Chaves Gómez, con la antigüedad de 8 de agosto de 1967 y efectos

tos económicos de 1 de septiembre del mismo año.

Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a las taquimecanógrafas del C. A. S. E. que a continuación se expresa, a percibir desde 1 de agosto de 1967.

De la Escuela Politécnica del Ejército

Doña Angela Linares Mayor, ocho trienios.

De la Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Doña María del Pilar Muñoz Linares, nueve trienios.
Madrid, 26 de julio de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Libre elección. Nueva creación.

Una de teniente coronel de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» o de «Destino de Arma o Cuerpo», para profesor del idioma francés, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73) e informe reservado a que se refieren las de 19 de agosto de 1963 y 8 de marzo de 1965 (DIARIOS OFICIALES núms. 186 y 50, respectivamente).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles cur-

so lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante, capitán o teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en posesión del idioma inglés, existente en el Servicio de Normalización (segunda convocatoria).

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de Infantería y Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de los empleos, Escala y Grupo para los que se anuncia.

Los solicitantes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.
Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército, para profesor de la misma, con preferencia para los que se hallen en posesión de los títulos de especialista o apto en Automovilismo.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación, ni los que no lleven cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» existente en la Compañía de Policía Militar núm. 1 (Madrid).

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación y los que no lleven cuatro años de efectividad en el empleo.

Documentación: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.
Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de suboficial mecanógrafo existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado expedido por el jefe del Cuerpo, en el que se acredite que los interesados alcanzan doscientas pulsaciones por minuto como mínimo, a remitir a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de suboficial, de cualquier Arma, o Cuerpo de Intendencia, existente en la Pagaduría y Caja Central Militar.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 33, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 607 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a personal del Ejército que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 5 del actual (D. O. núm. 153), en la Primera Academia Regional de Instrucción de la Guardia Civil, se destina al comandante de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Cabello Prieto, el cual cesa en su actual situación de las órdenes del Director general y efectuará su presentación con urgencia.

Madrid, 23 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan a los capitanes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Voluntarios

Don Julián García Romero, de la 241 Comandancia, a la 205.

Don Florencio Hurtado Anglada, del Subsector de Tráfico de San Sebastián, al Subsector de Tráfico de Zaragoza, quedando afecto administrativamente al 11 Tercio.

Forzosos

Don Juan Ruiz Castro, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo a la 203 Comandancia.

Don Miguel Mediano Rubio, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo a la 109 Comandancia.

Don Avellino Miguel García, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo a la 139 Comandancia.

Don Ildefonso Jiménez Vázquez, de a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo a la 337 Comandancia.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 3 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 151), se destina al Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de la Guardia Civil a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Jesús Vilar Mosteiro, de la 201 Comandancia.

Don Juan Pérez de la Lastra Torro, de la 105 Comandancia.

Don Celestino Zamorano Carriazo, de la 301 Comandancia.

Don Emilio Ortiz Delgado, de la 203 Comandancia.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Director general de la Guardia Civil, ha fallecido el día 20 del mes actual el capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Antonio Tostón Rodríguez, que se hallaba destinado en la Primera Academia Regional de Instrucción.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de expulsión de las filas del Ejército, con pérdida de los derechos adquiridos, causa baja en el Cuerpo de Carabineros por fin de septiembre de 1940, que se publica a instancia del interesado, el carabnero Teodoro Santolaria Navarro, de la Comandancia de San Sebastián.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1967

Sargento D. Antonio Medina Ortiz, del 31 Tercio, con la antigüedad de 9 de octubre de 1963.

A partir de 1 de julio de 1967

Sargento D. Antonio González Gar-

cía, del primer Tercio, con la antigüedad de 5 de agosto de 1963.

Otro, D. Felipe González González, del mismo, con la de 24 de diciembre de 1963.

Otro, D. Salvador Fernández Sánchez, del cuarto, con la de 10 de abril de 1964.

Otro, D. Juan Navas del Moral, del quinto, con la de 1 de abril de 1963.

Otro, D. José Cruz Murillo, del 20, con la de 17 de abril de 1964.

A partir de 1 de agosto de 1967

Sargento D. José Santateresa Manso, del Tercio Móvil, con la antigüedad de 1 de abril de 1967.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de mayo de 1967

Sargento D. Alfonso Egea Molina, del 31 Tercio, con la antigüedad de 16 de enero de 1967.

A partir de 1 de julio de 1967

Sargento D. Juan Jiménez Gómez, del primer Tercio, con la antigüedad de 19 de abril de 1964.

Otro, D. Isidoro Pisa Salcedo, del mismo, con la de 26 de septiembre de 1966.

Otro, D. Isabelo Belmonte Sánchez, del 38, con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. Alfredo Blanco González, del 39, con la de 25 de diciembre de 1962.

Otro, D. Jesús López Núñez, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. F. E., con la de 10 de julio de 1963.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de mayo de 1967

Sargento D. Angel Cagijas Rubio, del primer Tercio, con la antigüedad de 2 de abril de 1967.

A partir de 1 de junio de 1967

Brigada D. Angel Navazo Martínez, del noveno Tercio, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1966.

Otro, D. José Mahiques Mahiques, del 34, con la de 17 de mayo de 1967.

Sargento D. Andrés Calderón Salas, del primero, con la de 26 de mayo de 1967.

Otro, D. Luis Conde García, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Cruz Fernández Tejerina, del mismo, con la de 17 de mayo de 1967.

Otro, D. Gonzalo Espada Vega, del mismo, con la de 5 de mayo de 1967.

Otro, D. Casáreo Córdoba Roso, del 21, con la de 15 de mayo de 1967.

Otro, D. José Valderrama Cortés, del 23, con la de 16 de mayo de 1967.

Otro, D. Manuel Rubio Márquez, del 38, con la de 20 de mayo de 1967.

Otro, D. Juan Ferra Vidal, del 44, con la de 22 de mayo de 1967.

A partir de 1 de julio de 1967

Sargento primero D. Tomás Vicente Sánchez, del cuarto Tercio, con la antigüedad de 25 de junio de 1967.

Otro, D. Manuel Alfonso Casares, del mismo, con la de 25 de junio de 1967.

Otro, D. Teodoro Crespo García, del noveno, con la de 9 de junio de 1967.

Sargento D. Francisco Merchán García, del segundo, con la de 23 de junio de 1967.

Otro, D. Antonio Cano Cobos, del 37, con la de 14 de junio de 1967.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Teófilo Lafuente Sabrido, del Tercio Móvil, con la de 25 de junio de 1967.

A partir de 1 de agosto de 1967

Sargento D. Honorio García Martínez, del 31 Tercio, con la antigüedad de 27 de julio de 1967.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES**A partir de 1 de junio de 1967**

Brigada D. Víctor Rojas Goñi, del primer Tercio, con la antigüedad de 29 de marzo de 1962.

Otro, D. Gerardo Quijano Santos, del 23, con la de 24 de mayo de 1967.

Otro, D. Francisco Alvarez Romera, del 26, con la de 27 de septiembre de 1965.

A partir de 1 de julio de 1967

Brigada D. Manuel Regalado Pascual, del sexto Tercio, con la antigüedad de 22 de junio de 1967.

Otro, D. Emiliano Asenjo Rodríguez, del 10, con la de 18 de junio de 1967.

Sargento primero D. Jaime Payeras Fornes, del 44, con la de 10 de junio de 1967.

Otro, D. Mariano Sancho Polo, del mismo, con la de 16 de noviembre de 1966.

Sargento D. Angel Moreira Montero, del 22, con la de 27 de marzo de 1963.

Otro, D. Bautista Taboada Borrajo, del 39, con la de 16 de octubre de 1966. Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, el sargento de dicho Cuerpo D. Adello Benito Gallego, en situación de reemplazo por enfermo, afecto al 22 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le

corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil Antonio Merchán Fernández, con destino en el 24 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 12 de agosto de 1917, que consta en su documentación militar, por la de 8 de noviembre de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. número 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado que se relacionan.

Brigada D. Crispín García Calvo.

Otro, D. José Bertell Gámiz.

Sargento D. Ciriaco García Villar.

Madrid, 24 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 607 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Intervención General del Ejército

**VARIAS ARMAS****Premios de permanencia y sueldos**

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º, y en el apartado dos del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los pre-

mios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica, y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Seis premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Amancio Jiménez Becerril.

Otro, Antonio Orera Menéndez.

Seis premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Manuel Miguel Jiménez.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Garcerán Rodríguez.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Alfredo Negro Benítez.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Antonio Fernández García.

Otro, Antonio Ortiz Bermejo.

Otro, José Ruiz Badillo.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Carlos Cardona Pescador.

Otro, Enrique Nieto Cañabate.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Antonio Villacañas Turrillo.

Otro, Manuel Vilaret González.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Juan Abellán Rivas.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. I

Nueve premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 15.485, Hamédi Ben Mohamed Seslam.

Ocho premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 25.546, Abselan Ben Mohamed Ben Hamu.

Otro, núm. 28.055, Miludi Ben Hamed Ben Hamed.

Otro, núm. 27.241, Buseihan Ben Laarbi Embark.

Siete premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo, núm. 28.303, Si Mohame Ben Hamed Darkani.

Otro, núm. 28.259, Marsok Ben Buhahar Sebtli.

Otro, núm. 28.245, Mohamed Belarhe Feschal.

Otro, núm. 18.914, Mohamed Ben Mohamed.

De la II Bandera de la Brigada Paracaidista

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Emiliano Muñoz Valle.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Gerardo Pérez Sánchez.

Otro, Ramiro Del Rull Jiménez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de julio de 1967:

Cabo primero José Rodríguez Fernández.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Cinco premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 64.122, Mohamed Uld Aali Fual Uld Tanye.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cinco premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1967:

Soldado, núm. 64.070, Ahamdudull Uld Mohamed Salen Uld Buel-la.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cuatro premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1967:

Soldado, núm. 64.053, Bujors Uld Mohamed Uld Aid.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 64.158, Eida Uld Handeia.

Otro, núm. 64.067 Suidi Uld Ahamed Uld Greimichi.

Otro, núm. 64.082, Ahamed Uld Mohamed Uld Moia.

Otro, núm. 64.096, Hasan Uld Abdelahé Uld Horsí.

Otro, núm. 65.024, Larosi Uld Halifa Uld Embuiricat.

Otro, núm. 64.073, Mohamed Sidina Uld Abdelahé Uld Meyaba.

Otro, núm. 64.061, Ahamed Mahamud Uld Mohamed Motjer Uld Aamed Uld Mamedia.

Otro, núm. 64.038, Selcu Uld Alamin.

Otro, núm. 63.017, Mahamud Uld Hamudi.

Otro, núm. 64.086, Mohamed Uld Mahayub Uld Bujari.

Otro, núm. 64.081 Chej Embarc Uld Ahamedu-Du Uld Adiem.

Otro, núm. 64.097, Handi Uld Nig Uld Guerran.

Otro, núm. 64.099, Mohamed Embarc Uld Mohamed Uld Abdeselan.

Otro, núm. 64.092, Abdelhay Uld Mohamed Uld Abdelhay.

Otro, núm. 64.085, Sen-Nima Uld Ahamed Uld Zeinindin.

Otro, núm. 63.060, Embarec Uld Mohamed Uld Ahamed.

Otro, núm. 64.106, Mohamed Abdelahé Uld Taque Uld Mohamed.

Otro, núm. 64.093, Sidi Uld Ed-da Uld Athman.

Otro, núm. 64.089, El Quibir Uld Hamed-Da Uld Ahamed Laalet.

Otro, núm. 63.069, Edda Uld Bai Uld Brahim.

Otro, núm. 63.085, Chej Uld Mohamed Uld Lahgar.

Otro, núm. 62.037, Hayen Uld Brahim.

Otro, núm. 63.065, Mohamed Uld El Cori.

Otro, núm. 64.074, Chej El Mami Uld Sidi Uld Neisaburi.

Otro, núm. 64.078, Mohamed El Mami Uld Abdelahé.

Otro, núm. 64.075, Brahim Uld Sidahamed Uld Aomar.

Otro, núm. 64.072, Sidi Mohamed Uld Ma el Ainin Uld Aali Uld Baccay.

Otro, núm. 64.065, Ahamed Doula Uld Mohameden Uld Ahamed Mesca.

Otro, núm. 64.060, Mohames Salem Uld Ahamed Uld Sel-Lay.

Otro, núm. 64.045 Salik Uld Abderraman Uld Mapa.

Otro, núm. 64.058, Badelay Uld Brahim Uld Sullen.

Otro, núm. 64.095, Sidi Ahamed Uld Aali Bana Uld Yoama.

Otro, núm. 63.092, Brahim Uld Mohamed Uld Brahim.

Otro, núm. 65.026, Abderraman Uld Sidi Uld Benicala.

Otro, núm. 64.036, Boba Uld Hamudi.

Otro, núm. 64.173, Muley Brahim Uld Baali-La.

Otro, núm. 64.052, Mohamed Salem Uld Hamma Uld Bahía.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Soldado núm. 64.131, Sidi Brahim Uld El Cori Uld Sidi Ahamed.

Otro, núm. 64.120, Abdelahé Uld Mohamed Cori Uld Ahamed Brahim.

Otro, núm. 64.126, Mohamed Uld Galob Uld Ahamed Aali.

Otro, núm. 64.116, Ali Uld Brahim Uld Buleila.

Otro, núm. 63.122, Nafa Uld Hassan Uld Mohamed.

Otro, núm. 64.147, Ahamed Uld Mohamed Salem.

Otro, núm. 64.146, Abdelahé Uld Sidahamed Uld El Gadi.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Soldado núm. 3.138, Islem Uld Enbak Uldchareia.

Otro, núm. 64.163, Seyah Uld Salen Uld Quenen.

Otro, núm. 64.152, Sullima Uld Lagadaf Uld Buel.

Otro, núm. 63.135, Chej Uld Mohamed Uld Daha.

Otro, núm. 64.168, Ma El Ainin Uld Aomar.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Soldado, núm. 63.349, Mohamed Uld Embark Uld Mohamed.

Otro, núm. 63.331, Bucharaya Uld Burhe Uld Hosein.

Otro, núm. 63.179, Abdelahé Uld Mohamed Uld Lamin.

Otro, núm. 63.246, Mohamed Uld Salec Uld Sidi.

Otro, núm. 63.250, Mohamed Uld Aali Uld Labeld.

Otro, núm. 64.191, Lagdaf Uld Abdelkader Uld Abdelualud.

Otro, núm. 63.185, Hasan Uld Ahamed Baba.

Otro, núm. 63.188, Salee Uld Basas Uld Bubacar.

Otro, núm. 63.221, Mohamed Uld Hatrl Uld Abdelmula.

Otro, núm. 63.435, Bachir Uld Yamaudi Uld Abeli.

Otro, núm. 63.378, Sulaima Uld Embare Uld Ahamed.

Otro, núm. 63.380, Rahel Uld Nayen Uld Moyan.

Otro, núm. 63.484, Mohamed Uld Halli Uld Mohamed.

Otro, núm. 63.305, Bel-Lal Uld Aomar Uld El Salam.

Otro, núm. 63.302, Mustafa Uld Mohamed Lamin Uld Yaalder.

Otro, núm. 63.161, Abdelahé Uld Ahamed Salem.

Otro, núm. 63.167, Zuber Uld Luall Uld Sidi.

Otro, núm. 63.155, Brahim Salem Uld Mohatar.

Otro, núm. 63.163, Larosi Uld Embarec Uld Yiba.
 Otro, núm. 63.340, Mohamed Uld Abdeluadu Mahamud.
 Otro, núm. 63.178, Hafa Uld Abdalla Uld Brahim.
 Otro, núm. 63.173, Lahadid Uld Muley Uld Ahmed.
 Otro, núm. 63.169, Brahim Uld Ahmed Salem Uld Aali.
 Otro, núm. 63.291, Hamuaid Uld Salec Uld Hameduah.
 Otro, núm. 63.153, Mohamed Uld Mohamed Salem.
 Otro, núm. 63.284, Brahim Uld Abdalla.
 Otro, núm. 63.300, Mohamed Fadel Uld Mohamed Salem.
 Otro, núm. 63.202, Mohamed Salam Uld Handi Uld Mulud.
 Otro, núm. 63.249, Brahim Uld Mohamed Salem Uld Didi.
 Otro, núm. 63.354, Noucha Uld Abdala Uld Abdelcrin.
 Otro, núm. 63.356, Brahim Uld Abdelmahir Uld Sulma.
 Otro, núm. 63.258, Mohamed Salem Uld Brahim Uld Marrachi.
 Otro, núm. 63.400, Mohamed Uld Tageb Uld Ahmed.
 Otro, núm. 63.329, Buihi Uld Mahafud.
 Otro, núm. 63.255, Hosain Uld Bachin Uld Hosain.
 Otro, núm. 63.164, Mohamed Salen Uld Ali Salem.

Otro, núm. 63.483, Abbua Uld Aahl Uld Label.
 Otro, núm. 63.401, Mohamed Ali Uld Tayeb Uld Embamed.
 Otro, núm. 63.433, Mohamed Lamin Uld El Hasen.
 Otro, núm. 63.244, Mohamed Fadel Uld Said Uld Suidi.
 Otro, núm. 63.475, Mohamed Fadel Uld Embarec.
 Otro, núm. 63.461, Emhamed Uld Moha Uld Salem.
 Otro, núm. 63.348, Eidi Embarec Uld Mohamed El Bachir Uld Boischa.
 Otro, núm. 63.156, Salec Uld Handi.
 Otro, núm. 63.176, Mohamed Uld Mohamed Abdelahe.
 Otro, núm. 63.183, Salec Uld Mulud Uld Mohamed.
 Otro, núm. 63.251, Mohamed Uld Bachir.
 Otro, núm. 63.342, Farachi Uld Mohamed Salem Uld Barca.
 Otro, núm. 63.346, Budda Uld Sidi Mohamed.
 Otro, núm. 63.471, Abdelhai Uld Mohamed Embarec Uld Sidi Emhamed.
 Otro, núm. 63.158, Mohamed Uld Brahin Uld Tanchi.
 Otro, núm. 63.295, Mohamed Uld Abdelahe Uld Yalder.
 Otro, núm. 63.168, Mohamed Uld Dadda Uld Aalal.
 Madrid, 11 de julio de 1967.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados que empieza con el coronel de Ingenieros D. Juan Ruiz de la Puente y termina con el policía armado Mateo Cladera Roca, concedidos en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), Ley 82/61 y 112/66 (D. O. núm. 297), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido reglamento.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Juan Ruiz de la Puente ...	Coronel...	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Cádiz... ..	Cádiz... ..	(0, 11).
Don Miguel Fajardo Martel ...	Coronel Ing.	C. I. A. C. ...	Retirado..	32.265,62	1-1-1967	27.425,78	Madrid	D. G. Deuda... ..	(0, 11).
Don Lorenzo Nicoláu Barceló...	Coronel H.º	Infantería ...	Retirado..	26.670,00	1-1-1967	22.669,50	Palma de M.	Baleares	(0, 2, 11).
Don Emilio Losada Drake ...	Coronel H.º	Artillería ...	Retirado..	26.250,00	1-1-1967	22.312,50	Madrid	D. G. Deuda.	(0, 2, 11).
Don José Jarillo de la Reguera	Coronel H.º	G. Civil... ..	Retirado..	29.400,00	1-1-1967	24.990,00	Valencia... ..	Valencia... ..	(0, 2, 11).
Don Manuel López López ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	24.780,00	1-1-1967	21.063,90	Las Palmas.	Las Palmas... ..	(0).
Don Emilio Ferrer Llausas...	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	22.586,66	1-1-1967	19.198,66	Madrid	D. G. Deuda.	(0, 11).
Don Ángel Prieto del Agua ...	Comandante.	Caballería ...	Retirado..	23.730,00	1-1-1967	20.170,50	Santander ...	Santander	(0, 11).
Don Juan Jiménez Torres ...	Comte. Top.	Agr. O. Top.	Retirado..	21.466,66	1-1-1967	18.246,66	Cardedeu ...	Barcelona	(0).
Don José Ignacio Lozano López	Comandante.	O. Milit... ..	Retirado..	21.466,66	1-1-1967	18.246,66	Madrid	D. G. Deuda.	(0).
Don Pedro López Machuca ...	Capitán ...	Infantería ...	Retirado..	21.735,00	1-1-1967	18.474,75	Las Palmas.	Las Palmas	(0, 12).
Don Antonio Fernández Díaz...	Capitán ...	Legión	Retirado..	20.685,00	1-1-1967	17.760,75	Las Palmas.	Las Palmas... ..	(0).
Don Lorenzo Manzorro Peri- ñán	Capitán ...	G. Civil... ..	Retirado..	21.105,00	1-1-1967	17.939,25	Sevilla	Sevilla... ..	(0).
Don Antonio Cano Palma ...	Capitán C. ...	Infantería ...	Retirado..	21.210,00	1-1-1967	18.028,50	Palma de M.	Baleares.	(0, 5, 12).
Don Cecilio Ortega Benito...	Capitán C. ...	G. Civil... ..	Retirado..	17.360,00	1-1-1967	14.756,00	Sevilla	Sevilla	(0, 5).
Don Francisco Fernández Are- nas	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Algeciras. ...	Cádiz	(0, 14).
Don Máximo Domínguez Alarza	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Zaragoza ...	Zaragoza	(0, 14).
Don Justino García Jiménez ...	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Pueblas M....	Toledo	(0, 14).
Don José Ferro Barreiro ...	Teniente... ..	Artillería ...	Retirado..	21.210,00	1-1-1967	18.028,50	Palma de M.	Baleares	(0, 12).
Don Macario Díaz Calvelo...	Teniente... ..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Valladolid ...	Valladolid	(0, 14).
Don Félix García Gutiérrez ...	Teniente... ..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Sidi-Ifni... ..	Las Palmas... ..	(0, 14).
Don Emiliano Mota Jiménez ...	Teniente... ..	Ingenieros...	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Madrid	D. G. Deuda.	(0, 13).
Don Manuel Márquez Gullas ...	Teniente... ..	Ingenieros...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Figueras... ..	Gerona... ..	(0, 14).
Don Rafael Ortega Sosa ...	Teniente... ..	Intendencia.	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	St.ª C. de T.	Sta. Cruz Tenerife.	(0, 14).
Don José Piñeiro Anido ...	Celador 1.ª	Armada... ..	Retirado..	19.740,00	1-1-1967	16.779,00	La Coruña... ..	La Coruña	(0, 5, 13).
Don Juan Navarro Sánchez ...	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Las Palmas.	Las Palmas... ..	(0, 8, 14).
Don José Prades Muñoz... ..	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Lója... ..	Granada	(0, 8).
Don Ramón Gordillo Santana.	Teniente C...	Artillería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Mérida	Badajoz	(0, 8, 14).
Don Joaquín Somoza López ...	Teniente C...	Ingenieros...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid	D. G. Deuda.	(0, 8, 14).
Don Manuel Fernández Piedra.	Subteniente.	Infantería ...	Retirado..	15.014,99	1-1-1967	12.762,74	Barcelona ...	Barcelona	(0, 14, 20).
Don Domingo Castro González.	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	La Laguna...	Sta. Cruz Tenerife.	(0, 10, 14).
Don Juan Carrillo Barros ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Santiago C...	La Coruña	(0, 10, 14).
Don Pedro Cardellat Vallada- res	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Puerto S. M.	Cádiz	(0, 10, 14).
Don Rafael Romero Requejo ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Bilbao	Vizcaya	(0, 10, 14).
Don Marcelino Puyos Bayo ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Barcelona ...	Barcelona	(0, 10, 14).
Don Antonio Platás Quintián...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Torelló	Barcelona	(0, 10, 15).
Don José Silva Pérez ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Villena	Alicante	(0, 10, 14).
Don Melchor Moro Cuadrado...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Novelda... ..	Alicante	(0, 10, 14).
Don Cayetano Luján Medina ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.380,99	1-1-1967	10.531,49	V. Cisneros:	Las Palmas... ..	(0, 9, 14).
Don Felipe Rosco Meléndez ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Ceuta.	Ceuta	(0, 10, 14, 28).

NOMBRES	Ejemplar	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Juan Serrano García	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	La Coruña...	La Coruña	(0, 10, 14).
Don Cándido Sol González	Brigada C....	Legión	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid	D. G. Deuda.	(0, 10, 15, 29).
Don David Lorenzo Fernández	Brigada C....	Legión	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Alcalá Gaz.	Cádiz	(0, 10, 15).
Don Domingo Chacón Barrera	Brigada C....	Caballería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	St.ª C. de T.	Sta. Cruz Tenerife.	(0, 10, 14).
Don Adolfo Fiel Lorenzo	Brigada C....	Artillería ...	Retirado..	13.019,99	1-1-1967	11.066,99	St.ª C. de T.	Sta. Cruz Tenerife.	(0, 9, 14).
Don Juan Llompарт Vallori	Brigada C....	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Rosal Front.	Huelva	(0, 10, 15).
Don Pablo Morínigo Marcos	Brigada C....	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Torrelavega.	Santander	(0, 10, 14).
Don Isaias Hidalgo Mateos	Brigada C....	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Barcelona ...	Barcelona	(0, 10, 14).
Don José Fernández Suárez	Brigada C....	Ingenieros...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Rivabellosa..	Alava... ..	(0, 10, 14).
Don Alejandro Pinedo Castrejana	Sargento... ..	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Bilbao	Vizcaya	(0).
Don José Rojo Rojo	Sargento... ..	Sanid. Milit.	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	P. Nueva ...	Burgos	(0, 15).
Don José Torres Roig	Sarg. M. B...	Armada... ..	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Palma de M.	Baleares	(0, 15).
Don Atanasio Rodríguez Barragán	Sargento... ..	P. Armada...	Retirado..	9.800,00	1-1-1967	8.330,00	Huelva	Huelva	(0, 14).
Evaristo Madrigal Liante	Cabo 1.º ...	P. Armada...	Retirado..	9.100,00	1-1-1967	7.735,00	Valencia... ..	Valencia... ..	(0, 17, 20).
Eutiquio Macías Alfonso	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	La Coruña...	La Coruña	(0, 17).
Obdulio Martín Martín	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Herrera Pis.	Palencia	(0, 17).
José Gutiérrez Sánchez	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	La Línea ...	Cádiz	(0, 17).
Luis Lázaro Marín	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Burgos	Burgos	(0, 17).
Antonio Sánchez Navas	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Huelva	Huelva	(0, 17).
Lino Díez Vergel	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Badajoz... ..	Badajoz	(0, 17).
Julio Silva Martínez	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Sevilla	Sevilla	(0, 17).
Andrés Rodríguez Flores	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Huelva	Huelva	(0, 17).
Juan Martín Hernández Sánchez	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Salamanca...	Salamanca... ..	(0, 17).
Anastasio Garde Gorráiz	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Huarte	Navarra	(0, 17).
José Mateo Sanz	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.840,00	1-1-1967	6.664,00	Prádena... ..	Segovia	(0, 18).
José Rico Márquez	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.840,00	1-1-1967	6.664,00	Huelva	Huelva	(0, 17).
Prudencio González Pablo	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.840,00	1-1-1967	6.664,00	Rosal de F...	Huelva	(0, 17).
José Manzanares Izquierdo	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Logroño... ..	Logroño	(0, 18).
Ildefonso Ruiz Pulido	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Valverde C...	Huelva	(0, 18).
Teodoro Sáenz de Urabain	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Logroño... ..	Logroño	(0, 18).
Lorenzo Serra Esteva	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Sinen... ..	Baleares	(0, 17).
Rafael Riera Bonet	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Lluchmayor.	Baleares	(0, 17).
Francisco Herranz Manso	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Bernardos ...	Segovia	(0, 18).
Victoriano Fuentes Delgado	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Nerva... ..	Huelva	(0, 17).
Ignacio Guareño Cárdeno	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Fuente de L.	Badajoz	(0, 18).
Pedro Jimeno Campos	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Caminreal ...	Teruel... ..	(0, 17).
Bernardino Lacalle Gorrostiaga	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Línea ...	Cádiz	(0, 17).
José Jimeno Casado	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.466,66	1-1-1967	6.346,66	S. Fernando.	Cádiz	(0, 19).
Mannel Míguez Morales	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	El Escorial...	D. G. Deuda.	(0, 18).
José San Miguel Seijas	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	La Coruña...	La Coruña	(0, 18).
Miguel Torres Tur	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Palma de M.	Baleares	(0, 17).
Francisco Nieto Márquez	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Ayamonte ...	Huelva	(0, 18).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá e 85% del haber mensual, Ley 112-66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Camilo Rivera Rodríguez	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	La Línea. ..	Cádiz	(0, 18).
Antonio Rodríguez Mejuto	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	La Coruña...	La Coruña	(0, 18, 20).
Alejandro Romero Gómez	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	Talavera R...	Toledo... ..	(0, 17).
Manuel Castillo Vargas	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	Ayamonte ...	Huelva	(0, 18).
Pedro Clar Salom	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	Palma de M.	Baleares	(0, 18).
Ricardo Domingo García	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	Villasotar ...	Teruel... ..	(0, 18).
Juan Fons Carbonell	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	Palma de M.	Baleares	(0, 18).
Julián Gaitero Pérez	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	Calonge.. ...	Gerona... ..	(0, 18).
Emilio González Carnero	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Martinet.. ...	Lérida... ..	(0, 18).
Miguel Gili Plagner	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	Palma de M.	Baleares	(0, 18).
Miguel Ginard Palmer	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	Porreras... ..	Baleares	(0, 18).
Francisco Lozano Jurado	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.093,32	1-1-1967	6.029,32	Sevilla	Sevilla	(0, 19).
José Lorenzo Ramírez	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Churriana ...	Málaga	(0, 19).
Aurelio Martín Soto	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	P. S. María...	Cádiz	(0, 18).
José Mora del Bosch	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Madrid	D. G. Deuda. ...	(0, 18).
Domingo Herruzo Mariós	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	6.720.00	1-1-1967	5.712,00	Almadén P..	Sevilla	(0, 19).
Jaime Martorell Reynés	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	6.533,32	1-1-1967	5.553,32	Alcudia	Baleares	(0, 19).
Anatolio Ibeas Martínez	Policia...	P. Armada...	Retirado..	8.213,33	1-1-1967	6.981,32	Valencia... ..	Valencia... ..	(0, 17).
Francisco Cortiñas Padrón	Policia...	P. Armada...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Orense	Orense	(0, 17).
Antonio Jaime Eizaguerri	Policia...	P. Armada...	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Barcelona ...	Barcelona	(0, 17).
David Martín Alfonso	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona ...	Barcelona	(0, 17).
Manuel Miralles Benito	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Valencia... ..	Valencia... ..	(0, 17).
Manuel Moure Leão	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona ...	Barcelona	(0, 17).
Máximo del Pozo Agueda	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Huelva	Huelva	(0, 18).
Basilio Ramos Moreno	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda. ...	(0, 17).
Teógenes Rey Ruiz	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda. ...	(0, 17).
Ramiro Cutrín Condé	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Coruña...	La Coruña	(0, 17).
Cristóbal Hernández Delgado	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	La Laguna...	Tenerife	(0, 17).
Bonifacio García Bermejo	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Segovia... ..	Segovia	(0, 17).
Manuel Gutiérrez Bravo	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid	D. G. Deuda. ...	(0, 17).
Bartolomé Salas Pellicer	Policia...	P. Armada...	Retirado..	7.280.00	1-1-1967	6.188,00	Palma de M.	Baleares	(0, 18).
Mateo Cladera Roca	Policia...	P. Armada...	Retirado..	6.533,32	1-1-1967	5.553,32	Palma de M.	Baleares	(0).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirla que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956

(«B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que, quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

- (8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
- (9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.
- (10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
- (11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (12) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de haberes pasivos que comienza con el coronel de Infantería don José Molina Mesado y termina con el policía armado Antonio Rodríguez Lamelas, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. número 1 anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buitrago*.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/68 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José Molina Mesado ...	Coronel...	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1- 8-1967	25.882,50	Valencia.. ...	Valencia (11). ...	3-7-67 (D. O. 150).
Don José Peloeche Gonzalo...	Coronel...	Artillería. ...	Retirado..	30.450,00	1- 7-1967	25.882,50	Madrid	D. G. Deuda (11).	27-6-67 (D. O. 148).
Don Francisco Escovar Fernández ...	Coronel...	Ingenieros...	Retirado..	29.400,00	1- 7-1967	24.990,00	Madrid	D. G. Deuda (11).	30-6-67 (D. O. 148).
Don Servando Fernández-Victorio y Camps ...	Coronel Auñ.	Jurídico M...	Retirado..	27.300,00	1- 7-1967	23.205,00	Madrid	D. G. Deuda (12).	28-6-67 (D. O. 147).
Don Joaquín Cañadas Pérez ...	Coronel H.º	Artillería. ...	Retirado..	29.400,00	1- 7-1967	24.990,00	Madrid	D. G. Deuda (11,2)	1-7-67 (D. O. 151).
Don Julio Bazán Pérez ...	Coronel H.º	Artillería. ...	Retirado..	25.200,00	1- 5-1967	21.420,00	Zaragoza ...	Zarago. (0, 11, 2).	
Don Eduardo Chamorro García	Tte. coronel.	Aviación... ..	Retirado..	25.200,00	1- 6-1967	21.420,00	Madrid	D. G. Deuda (13).	4-5-67 (B. O. A. 53).
Don Diego Parra Regidor ...	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	23.730,00	1- 8-1967	20.170,50	Nombela... ..	Toledo (11). ...	3-7-67 (D. O. 150).
Don Rosendo García Hernández	Comandante.	Ingenieros...	Retirado..	21.092,33	1- 8-1967	17.929,33	Madrid	D. G. Deuda (12).	4-7-67 (D. O. 151).
Don Jesús Fuente Iglesias ...	Comte. Méd.	Sanid. Milit.	Retirado..	24.150,00	1- 6-1967	20.527,50	Santander ...	Santander (12). ...	24-5-67 (D. O. 120).
Don Juan Fernández Sueiras...	Comte. Máq.	Armada... ..	Retirado..	27.510,00	1-10-1967	23.383,50	El Ferrol C.	El Ferrol (11). ...	15-3-67 (D. O. M. 66).
Don Jaime de los Casares de Illana ...	Comdte. Ing. Aeronáut.º	Aviación... ..	Retirado..	9.333,33	1- 6-1967	7.933,33	Madrid	D. G. Deuda	6-5-67 (B. O. A. 55).
Don José María Gómez Tirado	Capitán... ..	Artillería. ...	Retirado..	22.785,00	1- 7-1967	19.367,25	Cádiz... ..	Cádiz (12).	30-6-67 (D. O. 150).
Don Antonio García Mouzo ...	Capitán... ..	Ingenieros...	Retirado..	22.785,00	1- 8-1967	19.367,25	Hospitalet ...	Barcelona (12). ...	4-7-67 (D. O. 151).
Don Juan Pellejero Oñate ...	Capitán... ..	Aviación... ..	Retirado..	23.205,00	1-10-1967	19.724,25	Las Palmas.	Las Palmas (12)..	19-6-67 (B. O. A. 73).
Don Algel Alonso Antón ...	Capitán... ..	Aviación... ..	Retirado..	23.205,00	1- 4-1967	19.724,25	Madrid	D. G. Deuda (0,12)	
Don Emilio Muriscot Gutiérrez.	Cap. Ing.º Aeronáut.º	Aviación... ..	Retirado..	19.425,00	1- 4-1967	16.511,25	Palma.	Baleares... ..	18-3-67 (B. O. A. 34).
Don Felipe Petisco García...	Capitán... ..	G. Civil... ..	Retirado..	24.675,00	1- 6-1967	20.973,75	Irún	Guipúzcoa (0, 12)..	
Don Darío Rodríguez González	Capitán... ..	G. Civil... ..	Retirado..	23.835,00	1- 4-1967	20.239,75	Truchas... ..	León (12, 20). ...	27-3-67 (D. O. 73).
Don Antonio García Melgarejo.	Capitán... ..	G. Civil... ..	Retirado..	22.365,00	1- 7-1967	19.010,25	Jaén... ..	Jaén (12)	28-6-67 (D. O. 149).
Don Luis Rueda Bartolomé. ...	Capitán... ..	G. Civil... ..	Retirado..	20.475,00	1- 7-1967	17.403,75	Manuel	Valencia (12)... ..	28-6-67 (D. O. 149).
Don José García Meléndez...	Capitán C...	Sanid. Milit.	Retirado..	21.840,00	1- 8-1967	18.564,00	Madrid	D. G. Deuda (12).	3-7-67 (D. O. 150).
Don Urbano Mur Vidaller ...	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	19.740,00	1- 8-1967	16.779,00	Zaragoza. ...	Zaragoza (14)... ..	3-7-67 (D. O. 150).
Don José Pérez Ferrero ...	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	19.740,00	1- 7-1967	16.779,00	Pamplona ...	Navarra (14)	28-6-67 (D. O. 147).
Don Félix Gaitero López ...	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1- 8-1967	16.243,50	Melilla	Melilla (13).	3-7-67 (D. O. 150).
Don Gabriel González Escutia.	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1- 8-1967	16.243,50	Barcelona ...	Barcelona (14). ...	3-7-67 (D. O. 150).
Don Pedro Rebollo Alcántara...	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1- 7-1967	15.886,50	Madrid	D. G. Deuda (14).	28-6-67 (D. O. 147).
Don Antonio Márquez Hernández	Teniente. ...	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1- 8-1967	15.886,50	Gergal	Almería (14, 20) ...	3-7-67 (D. O. 150).
Don Emiliano Jiménez Ibáñez.	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1- 7-1967	15.886,50	Madrid	D. G. D. (14, 21)..	1-7-67 (D. O. 149).
Don Fernando Mateos Ruiz ...	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1- 8-1967	15.886,50	Sevilla	Sevilla (14).	3-7-67 (D. O. 150).
Don Pedro Berrocal Dorado ...	Teniente... ..	Caballería ...	Retirado..	19.740,00	1- 7-1967	16.779,00	Madrid	D. G. Deuda (14).	30-6-67 (D. O. 148).
Don Antonio Alcobendas Chamizo ...	Teniente... ..	Caballería ...	Retirado..	19.110,00	1- 7-1967	16.243,50	Badajoz... ..	Badajoz (13)... ..	30-6-67 (D. O. 148).
Don Juan Nieto Alvarez ...	Teniente... ..	Caballería ...	Retirado..	18.690,00	1- 7-1967	15.886,50	Madrid	D. G. D. (14, 21)..	30-6-67 (D. O. 150).
Don Gabriel Cabrera Fernández ...	Teniente... ..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1- 6-1967	15.886,50	Bubión	Granada (13)... ..	24-5-67 (D. O. 119).
Don Juan Hernández Bueno ...	Teniente... ..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1- 7-1967	15.886,50	Barcelona ...	Barcelona (14).. ...	1-7-67 (D. O. 151).
Don Domingo Timoteo Enrique	Teniente... ..	Artillería. ...	Retirado..	18.690,00	1- 7-1967	15.886,50	Algeciras... ..	Cádiz (14).	1-7-67 (D. O. 151).
Don Eliseo Lucas Merchán. ...	Teniente... ..	Ingenieros...	Retirado..	19.110,00	1- 7-1967	16.243,50	Madrid	D. G. Deuda (13).	30-6-67 (D. O. 148).

NOMBRES	Empleos	Arma e Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Sanalejo Mantecón	Teniente. ...	Sanid. Milit.	Retirado..	19.110,00	1- 7-1967	16.243,50	Melilla ...	Melilla (13) ...	26-5-67 (D. O. 119).
Don Severino López de Arenosa	Escribt. mayor 1.º ...	Armada... ..	Retirado..	22.960,00	1-10-1967	19.516,00	Madrid ...	D. G. Deuda (5)...	13-3-67 (D. O. M. 65).
Don Pablo Ganuza Ruiz	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	15.224,99	1- 7-1967	12.941,24	Madrid ...	D. G. D. (14, 8)...	23-6-67 (D. O. 147).
Don Alfredo Acebes López...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	15.224,99	1- 7-1967	12.941,24	Zamora... ..	Zamora (14,20,8)...	23-6-67 (D. O. 147).
Don Jesús Sáenz Sáenz ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1- 7-1967	12.405,74	Santander ...	Santander (14,8)...	1-7-67 (D. O. 149).
Don Enrique Vázquez Oubiña.	Teniente C...	Artillería. ...	Retirado..	15.224,99	1- 7-1967	12.941,24	Las Nieves...	Pontevedra (14,8)..	1-7-67 (D. O. 151).
Don Vicente López Ubeda ...	Teniente C...	Ingenieros...	Retirado..	14.594,99	1- 7-1967	12.405,74	Sevilla ...	Sevilla (14, 8).. ..	27-6-67 (D. O. 146).
Don Laureano García del Alamo	Teniente H.º	Regt.º S. E...	Retirado..	15.644,99	1- 8-1967	13.298,24	Madrid ...	D. G. D. (14, 7) ...	3-7-67 (D. O. 150).
Don Antonio Fernández Pastor	Subteniente.	Especialistas	Retirado..	15.644,99	1- 7-1967	13.298,24	Zaragoza. ...	Zaragoza (15).. ..	30-6-67 (D. O. 148).
Don Agapito Erce Rodríguez...	Subtite. Esp.	Aviación... ..	Retirado..	13.754,99	1- 9-1967	11.691,74	Valladolid ...	Valladolid (14). ...	9-5-67 (B. O. A. 56).
Don José Luis Martínez Mata.	Brigada... ..	Aviación... ..	Retirado..	13.964,99	1- 7-1967	11.870,24	Getafe ...	D. G. Deuda (14).	20-4-67 (B. O. A. 48).
Don Manuel García Sánchez...	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	13.124,99	1- 7-1967	11.156,24	Madrid ...	D. G. D. (10, 14) ...	30-6-67 (D. O. 149).
Don Manuel González González	Brigada C...	Infantería ...	Retirado..	12.494,59	1- 7-1967	10.620,74	Oviedo ...	Oviedo (14, 10). ...	30-6-67 (D. O. 149).
Don Manuel Tereñez Orellana.	Brigada C...	Artillería ...	Retirado..	12.494,59	1- 7-1967	10.620,74	Aljaraque ...	Huelva (10). ...	13-6-67 (D. O. 137).
Don Pedro Andrés Hurtado ...	Brigada C...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1- 7-1967	10.620,74	Aranda de D	Burgos (15, 10). ...	4-7-67 (D. O. 151).
Don Antonio Prieto Saiz ...	Brigada C...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1- 7-1967	10.620,74	Palma ...	Baleares (14,10). ...	4-7-67 (D. O. 151).
Don Martín Tórtola Martínez...	Brigada C...	Ingenieros...	Retirado..	12.494,99	1- 7-1967	10.620,74	Barcelona ...	Barcelona (14,10)..	4-7-67 (D. O. 151).
Don Antonio Torres Escandell.	Sargento 1.º	Infantería ...	Retirado..	11.759,99	1- 7-1967	9.995,39	Ibiza... ..	Baleares (14). ...	30-6-67 (D. O. 149).
Don Francisco Sobrino González	Sargento 1.º	G. Civil... ..	Retirado..	10.710,00	1- 3-1967	9.103,50	Madrid ...	D. G. Deuda (15)...	27-2-67 (D. O. 50).
Don Santiago Esteban Antón del Val	Sargento. ...	Aviación... ..	Retirado..	9.426,66	1- 8-1967	8.012,66	Madrid ...	D. G. Deuda (15)...	27-4-67 (B. O. A. 51).
Don Manuel Estruch Suárez ...	Sarg. Espec.	Aviación... ..	Retirado..	8.866,66	1- 9-1967	7.536,66	Madrid ...	D. G. Deuda (15)...	29-5-67 (B. O. A. 64).
Don Jaime Martorell Martorell.	Sargt. Mús.	Asimilado.	Retirado..	11.864,99	1- 4-1967	10.085,24	Palma ...	Baleares (0,14) ...	
Juan Vacas Pérez	Cabo 1.º ...	Infantería ...	Retirado..	4.025,00	1- 6-1967	3.421,25	Madrid ...	D. G. Deuda ...	9-6-67 (D. O. 131).
Diego de Haro Rubio	Cabo... ..	Legión ...	Retirado..	4.725,00	1- 4-1967	4.016,25	Valencia... ..	Valencia... ..	4-4-67 (D. O. 80).
Vicente Ríos Conquero...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1- 3-1967	7.140,00	La Puebla ...	Baleares (17,0) ...	
José Castillo Valverde ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.400,00	1- 8-1967	7.140,00	Berja... ..	Almería (17). ...	30-6-67 (D. O. 150).
Pedro Amuchástegui Uranga...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1- 7-1967	6.981,32	Logroño... ..	Logroño (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
David Bezumarteá Turrillas ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1- 7-1967	6.981,32	Cuatretonde.	Alicante (17,21).. ..	30-6-67 (D. O. 118).
Juan Landero Gamero	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1- 7-1967	6.981,32	Alpera ...	Alicante (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Mannel López Vigo	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1- 5-1967	6.981,32	La Coruña...	La Coruña (17).. ..	24-4-67 (D. O. 96).
César Martín González ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1- 7-1967	6.981,32	Zamora... ..	Zamora (17). ...	20-6-67 (D. O. 141).
Vicente Alonso del Valle	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	8.213,32	1- 4-1967	6.981,32	Santander ...	Santander (0, 17) ...	
Salvador Morales Doñado	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1- 8-1967	6.505,32	Cantenera ...	Guadalajara (17,20)	30-6-67 (D. O. 150).
Belarmino García Álvarez ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1- 8-1967	6.505,32	Soto Lufiña..	Oviedo (18).. ..	30-6-67 (D. O. 150).
Fernando Hernández Suárez...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1- 5-1967	6.505,32	Telde... ..	Las Palmas (18). ...	24-4-67 (D. O. 96).
Félix Cuartero Ortiz	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1- 7-1967	6.505,32	Gálvez ...	Toledo (17)... ..	20-6-67 (D. O. 141).
Antonio López Santisteban ...	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1- 8-1967	6.505,32	Almería... ..	Almería (18). ...	30-6-67 (D. O. 150).
Juan Gallardo Ortega	Guardia... ..	G. Civil... ..	Retirado..	7.653,32	1- 8-1967	6.505,32	Las Palmas.	Las Palmas (17). ...	30-6-67 (D. O. 150).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Bartolomé Avilés Moreno ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1- 5-1967	6.188,00	Algeciras...	Cádiz (18)...	24-4-67 (D. O. 96).
Zoilo Lorenzo Estévez ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1- 7-1967	6.188,00	Túy ...	Pontevedra (18)...	20-6-67 (D. O. 141).
Prudencio Losada González ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1- 7-1967	6.188,00	Vigo ...	Pontevedra (18)...	20-6-67 (D. O. 141).
Rafael Torres López ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1- 5-1967	6.188,00	Córdoba...	Córdoba (18)...	24-4-67 (D. O. 96).
Salvador Rodríguez Navarro...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	7.280,00	1- 8-1967	6.188,00	Arucas ...	Las Palmas (17)...	30-6-67 (D. O. 150).
José Carrión Valiente ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	6.906,66	1- 7-1967	5.870,66	Puzol ...	Valencia (19)...	20-6-67 (D. O. 141).
Aurelio Ullate Pascua ...	Guardia...	G. Civil...	Retirado..	4.550,00	1- 6-1967	3.867,00	Pamplona...	Navarra (18)...	23-5-67 (D. O. 118).
José Ros Heras ...	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	8.773,32	1- 4-1967	7.457,32	Port-Bou...	Gerona (0, 17)...	
Juan Bermejo Bernal ...	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	8.400,00	1- 6-1967	7.140,00	Cáceres ...	Cáceres (17)...	11-4-67 (D. O. 148).
Manuel Cabrera Mínguez ...	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1- 3-1967	6.505,32	Huelva ...	Huelva (17)...	21-2-67 (D. O. 53).
Ignacio Martín González ...	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1- 6-1967	6.505,32	Murcia ...	Murcia (17)...	4-4-67 (D. O. 89).
Ricardo López Molina ...	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1- 6-1967	6.505,32	Barcelona ...	Barcelona (17)...	11-4-67 (D. O. 148).
Anastasio Fernández Barbero.	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1- 6-1967	6.505,32	Barcelona ...	Barcelona (17)...	4-4-67 (D. O. 89).
Antonio Vázquez Carpintero ...	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1- 6-1967	6.505,32	Barcelona ...	Barcelona (17)...	11-4-67 (D. O. 148).
Juan Manuel Martín Rodríguez	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1- 7-1967	6.505,32	Pamplona...	Navarra (17)...	16-6-67 (D. O. 148).
Laurentino Blanco Blanco...	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	7.653,32	1- 7-1967	6.505,32	Palencia...	Palencia (17,20)...	9-5-67 (D. O. 127).
Antonio Rodríguez Lamelas ...	Policía ...	P. Armada...	Retirado..	7.280,00	1- 7-1967	6.188,00	Barcelona ...	Barcelona (18)...	16-6-67 (D. O. 148).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 de Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando

la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pe-

setas, por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de un Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas, por la pensión de un Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excemos. Sres.: A propuesta del Presidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas, y por haber cesado como Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar el General de División, en situación de reserva, D. Luis Redondo García,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto cese en el cargo de Vicepresidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas, para que fue nombrado por Orden de 25 de mayo de 1960 («B. O. del Estado» número 131) el General de División, en situación de reserva, D. Luis Redondo García, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1967.

CARRERO

Excemos. Sres. ...

Excemos. Sres.: Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 19 de febrero de 1953, y de conformidad con la propuesta formulada por el Presidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vicepresidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas al Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar, y General de División, en situación de reserva, D. Antonio García Navarro

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1967.

CARRERO

Excemos. Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 176, de 1967.)

Ilmo. Sr.: Por reingresar, a petición propia, en el Ministerio del Ejército el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Tomás Hurtado Raposo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades confe-

ridas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de jefe de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, con efectividad del día 11 de octubre del año en curso, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fue concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excemos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172); párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («B. O. del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46); vista la instancia cursada por el comandante de Infantería D. Juan Cosano Brechtel, en la actualidad con destino civil en la Dirección General de Protección Civil, segundo jefe local de Protección Civil de la isla de La Palma (Tenerife), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1967.—P. D., José de Linos Lage.

Excemos. Sres. Ministros ...

Excemos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, por la

«Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de ordenanza, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial, para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de ordenanza en la expresada Compañía y que corresponde a la Instalación Receptora de Escombreras, Cartagena (Murcia), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia, de 12 de mayo de 1956 («B. O. del Estado» núm. 138), con las modificaciones que figuran en la Orden de 15 de junio de 1962 («B. O. del Estado» número 169), por la que se anunciaba concurso para proveer vacantes de igual clase en dicha Arrendataria, a excepción de la primera de ellas, que será como sigue:

Primera.—El apartado a) del artículo tercero de la expresada Orden se entenderá modificado en el sentido de que el sueldo base que corresponde a la plaza objeto del presente concurso es el de 44.664 pesetas anuales, percibiendo asimismo una gratificación de una mensualidad en Navidad, 18 de julio y otra como participación mínima de beneficios en el cierre del ejercicio. Igualmente tendrá derecho a dos mensualidades por carestía de vida, que se harán efectivas: una en febrero y otra en octubre, así como una gratificación de beneficios de cuantía variable, derecho a disfrute de trienios de 1.800 pesetas anuales, sin limitación de los mismos, y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.—P. D., José López-Barrón Cerrut.

Excemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 177, de 1967.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del músico de tercera, asimilado a sargento, del Cuerpo de Policía Armada don Amador Peón Varela.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferi-

das por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del músico de tercera, asimilado a sargento, del Cuerpo de Policía Armada, don Amador Peón Varela, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Jus-

ticia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 176, de 1967.)

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones, impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00 »
Pliego suelto	1,50 »
Hoja anual	1,50 »
Ficha	2,00 »
Copia ficha	1,50 »
Cubierta	1,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION